

SESIÓN EXTRAORDINARIA

02 DE MAYO DEL AÑO 2018

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Civil. JAVIER HERMÓGENES CORNEJO VENTURA.

SEÑOR ALCALDE.- Buenas tardes señores regidores del Pleno del Concejo Municipal, señores funcionarios, público en general; siendo las cinco y cincuenta de la tarde, vamos a dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy 2 de mayo del 2018, por lo que se solicita al Secretario General pase la lista de asistencia.

SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general muy buenas tardes; se va a pasar lista de los señores regidores a la presente Sesión Extraordinaria del día de hoy 2 de mayo 2018, antes de tomar lista señor alcalde permítame hacer de conocimiento de los señores integrantes del Pleno del Concejo de Ica que la Reg. Carmen Rosa Bendeزú Dávila ha llamado por teléfono para comunicar que por razones de orden de último minuto va a poder dejar de asistir a la presente sesión lo que hace presente para conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, se va a pasar lista de los señores regidores que concurren a la presente Sesión Extraordinaria; Señores Regidores: *María Edita Bordón Vásquez (Presente), Carlos Enrique Aquino Ore (Presente), María Laura Yllescas Wong (Presente), Julio Ernesto Campos Bernaola (Presente), Víctor Osmar Loayza Abregu (No se Encuentra Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (No se Encuentra Presente), Rosa Elena Jerónimo Tipismana (Presente), Cesar Martin Magallanes Dagnino (Presente), Mario Francisco Bonifaz Hernández (Presente), Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente), Arnaldo Hugo Espino Altamirano (Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente);* quórum de reglamento señor Alcalde con la asistencia de 10 señores Regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, habiendo el quórum correspondiente vamos a dar inicio a los puntos de agenda el primero referente al Edicto de fecha 05.04.2018 emitido por el SAT-Ica referente a la cobranza por incumplimiento de las reglas de tránsito; segundo, respecto a la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPI, por lo tanto para poder dar inicio al primer punto solicito al señor secretario dé lectura al documento donde un tercio de regidores ha presentado para que se convoque a Sesión Extraordinaria referente a la publicación efectuada en el Diario La Opinión de fecha 05.04.2018.

SECRETARIO GENERAL.- Ica 11 de abril de 2018 Señor Javier Hermógenes Cornejo Ventura – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Asunto: se convoque a Sesión Extraordinaria de Concejo con agenda específica sobre información de la publicación en el diario La Opinión de fecha 05.04.2018 de notificación por edicto de resoluciones de sanción por infracción al reglamento de tránsito, ello conforme al art. 13° tercer párrafo de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Referencia: Comentario a través de los medios de comunicación sobre ilegal Publicación en diario La Opinión de fecha 05.04.18 de notificación por edicto de resoluciones de sanción por infracción al reglamento de tránsito. Mediante la presente nos dirigimos a usted para expresarle que ante los medios de comunicación la población iqueña viene manifestando su malestar por haber ilegalmente su gestión edil publicado en diario La Opinión de fecha 05.04.18 notificación por edicto de resoluciones de sanción por infracción al reglamento de tránsito, a un numero de 75,537 administrados vecinos por haber cometido supuestamente infracción al reglamento de tránsito. Es increíble Sr. Alcalde que su gestión justifique la notificación por publicación o edicto de las resoluciones de sanción por infracción al reglamento de tránsito porque los infractores tengan dirección errada o inexistente, ello podríamos comprenderlo si se tratase de 10 o 100 administrados vecinos que se encuentren en tal situación, pero 75,537 administrados no resulta creíble ni

para la administración y menos para los vecinos, y ello fácilmente lo comprobamos porque en la relación figura uno de nosotros que viene hacer el regidor Cesar Magallanes Dagnino cuando es funcionario de la comuna en condición de regidor, y como se puede decir que esta inexistente según página 118 número de orden 41227 del diario La Opinión. Lo antes expuesto Sr. Alcalde, deja mucho que desear una vez más de su gestión edil la falta de competencia y atropello constante a los vecinos y transportistas, cuando lo correcto era aplicar correctamente el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cuyo artículo 20° señala las modalidades de notificación de los actos administrativos, y que deben efectuarse según orden de prelación, como es primero la notificación personal en el domicilio del administrado señalado en su DNI; en segundo lugar, mediante telegrama, correo certificado o telefax; y en tercer lugar, por publicación en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación del territorio nacional. Sin embargo no respetando dicha norma se notifica tomando la tercera y última modalidad de notificación que es la publicación, sin medir la vulneración de los derechos constitucionales de los vecinos como son al honor y reputación, y debido proceso, prescritos en el numeral 7 del artículo 2° y en el numeral 3 del artículo 139° de la Constitución Política del Estado. Debemos indicarle que conforme a lo prescrito por el numeral 20.2 del artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el no seguir el orden de prelación de notificación produce la nulidad de la misma y carecen de eficacia. Nuestra posición no es la de que no se cobre por las infracciones al tránsito cometidas sino que su cobro se haga respetando los derechos de nuestros vecinos como es su honor, debido proceso y derecho de defensa. Por lo tanto: Los regidores abajo firmantes solicitamos se convoque a sesión extraordinaria de concejo con agenda específica "información sobre publicación en diario La Opinión de fecha 05.04.18 de notificación por edicto de resoluciones de sanción por infracción al reglamento de tránsito", convocatoria que deberá ejecutar su persona como Alcalde dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición y de no hacerlo lo podrá efectuar el primer regidor o cualquier otro. Asimismo, es necesario indicarle que entre la convocatoria y la sesión deberá mediar cuando menos un lapso de cinco días hábiles, esto conforme a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Sin otro particular quedamos de usted, atentamente, firman Arnaldo Hugo Espino Altamirano, Cesar Magallanes Dagnino, Mario Bonifaz Hernández, Rosa Elena Jerónimo Tipismana y Juan Vargas Valle Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- De manera personal como titular rechazo este documento presentado en esos términos cuando se dirigen al titular de la entidad, en ese sentido se ha hecho lectura a este documento de convocatoria a esta Sesión Extraordinaria por lo tanto solicito a algunos de los regidores que pueda hacer el sustento en relación a esta información presentada; bien, va a sustentar el Reg. Mario Bonifaz este pedido.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor alcalde, en primer lugar el tema de que usted rechace el documento esto es cuestión de apreciación particularmente me ratifico en el documento en todos sus extremos y no acostumbro a dar cartas de amor cuando planteo requerimiento de tal manera que en este sentido queda aclarada la posición de usted señor alcalde, nosotros hemos hecho un requerimiento sobre este documento y yo quiero plantear algunas observaciones, la norma dice claramente en el Diario Oficial El Peruano o el de mayor circulación en la localidad cuando se trata de edictos, quisiera en esta instancia pedir a los funcionarios del SAT que acrediten de que el Diario La Opinión es el diario de mayor circulación en la localidad lo cual de acuerdo a las consultas que he efectuado no lo es y por lo tanto se está incurriendo en faltamiento a la norma y esto no quiere decir de que yo tengo una predilección porque haya una publicación en tal o cual diario sino acá se trata del cumplimiento de la norma, por otro lado si nosotros vemos de que se hace una notificación por edicto sencillamente pues nos remitimos a lo que es el Código Penal el reglamento de notificaciones y citaciones y comunicaciones bajo las normas del Código Procesal Penal entonces el art. 18° habla sobre la notificación por edicto y radio difusión dice, cuando se ignore el lugar donde se encuentra la persona a notificar, la resolución correspondiente se hará saber por medio de edictos, pero pone una condición que es lo que estaba manifestando ya el Reg. Magallanes pero también señala las características del edicto, el edicto contendrá en síntesis las mismas prescripciones que la cedula con la transcripción sumaria de la resolución, lo cual no obra

en este documento, en los casos de notificación por edicto o pedido de parte, el órgano jurisdiccional puede ordenar además que se realice por radio difusión, esto es la legislación en materia penal lo que señala el Código Civil se ha dado la ley N° 30293 que es una ley que modifica diversos artículos del Código Procesal Civil a fin de promover la modernidad y la celeridad procesal, allí hay una modificación del art. 167° de notificación por edictos y señala el Código Procesal Civil con la ley en mención que la publicación de los edictos se hace en el portal web oficial del Poder Judicial si ello no fuera posible por las condiciones tecnológicas o lejanía del órgano jurisdiccional el edicto se publica en el diario de mayor circulación de la circunscripción, a falta de diarios la publicación se hace en la localidad más próximas que los tuviera además de fijar el edicto en la tablilla del juzgado y en los sitios que aseguren su mayor circulación en todos los casos la publicación debe efectuarse por un periodo de 3 días hábiles y lo mismo señala el Código Penal; vayamos ahora a lo que es el Libro III de Procedimientos Tributarios del Código Tributario, en este sentido señala el art. 104° las formas de notificación y el amparo constitucional que tiene el hecho de notificar adecuadamente que no es una exclusividad en materia penal y en materia civil ni en materia tributaria sino que esto tiene su base en la Constitución Política del Estado, en este caso el Código tributario habla de las formas de notificación que tiene que darse y en este sentido dice, la notificación de actos administrativos puede ser por correo certificado, medios de sistemas de computación, comunicación electrónica, fax, similares, siempre que se permita confirmar la recepción por constancia administrativa mediante acuse de recibo, mediante publicación en la página web de la administración tributaria y además en el diario Oficial o en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales o en su defecto en uno de mayor circulación de la localidad, el art. 105° señala la notificación mediante la pagina web o publicación habla de que en el diario oficial o en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales, es decir esta norma establece y direcciona dónde tiene que hacerse las publicaciones en este caso ¿no? o si se acredita que es el diario de mayor circulación, los efectos de la notificación y en este caso el tema de los actos de notificación también lo señala en esta misma norma que cuando los comprometidos es gran parte de la colectividad entonces puede hacerse la notificación por edictos, esta podría ser la única justificación que podría tomar el SAT en el sentido de que bueno se ha hecho por edicto porque hay 75,000 o algo por estilo ¿no? pero lo que es claro es que en este caso se ha afectado el debido proceso en este caso definitivamente no se ha efectuado el proceso administrativo y consecuentemente esto incurre en nulidad de todo lo actuado, la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos señala el procedimiento que debe seguirse en todos estos casos son actos administrativos y tan es así que el Reg. Magallanes impugnó el acto administrativo, este acto administrativo siguió el debido proceso este acto administrativo culminó en un acto resolutive, por qué en el caso del Reg. Magallanes se siguió este debido proceso y que al final este acto resolutive lo exime de responsabilidad y porque los 75,000 ciudadanos no tienen derecho a este debido proceso se está atentando contra un derecho constitucional que es el debido proceso consecuentemente dentro de la misma modalidad que existe de las papeletas muchas de edad pueden haber sido aceptadas por el infractor o supuesto infractor y en este caso administrativamente le podríamos dar cierta característica que serian características diferentes a cuando el infractor no ha aceptado esa sanción que se le impone a través de esta papeleta, entonces en este acto realizado por el SAT hay la concurrencia de una serie de arbitrariedades que van en contra de la normatividad, me hubiera gustado escuchar la exposición de la justificación que tenía que exponernos el SAT pero el director de debates ha preferido que seamos nosotros los que expresáramos nuestro punto de vista, perfecto, no hay ningún temor en este sentido porque existe el derecho de réplica para poder argumentar porque hoy día lo que estoy haciendo es señalar sencillamente el marco normativo general en lo que se ha incurrido en este tipo de casos, señalo primero el tema de la publicación que se acredite si es que es el Diario de mayor circulación o como señala el Código Tributario que dice que tiene que ser el diario donde se hace las publicaciones oficiales del Poder Judicial; en segundo lugar, a criterio de qué se ha vulnerado el derecho de información que es un derecho constitucional que asiste a absolutamente a todos los ciudadanos y la notificación es parte del derecho de información consagrado en la Constitución Política del Estado.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene 1 minuto para que concluya señor regidor.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- En tercer lugar que se responda la vulneración del debido proceso que está contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, concordante con la Constitución Política del Estado, entonces en esta instancia y estos momentos dejo claro esos tres puntos que solicito por su intermedio señor alcalde sean absueltos por los funcionarios del SAT para poder tener la oportunidad de la réplica y la aclaración correspondiente.

SEÑOR ALCALDE.- Simplemente ratificarme en los actuados de este documento en lo que se invoca como titular de la Entidad que simplemente rechazo totalmente y no quiero ir más allá sobre este tema porque existe el derecho, en ese sentido, en cuanto a esta Sesión Extraordinaria convocada, solicito a la Gerente Municipal para que pueda autorizar al Gerente del SAT para que a través de sus funcionarios se pueda hacer la exposición correspondiente a este edicto sobre infracción al reglamento de tránsito.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Buenas noches señor alcalde, regidores, funcionarios, público en general; se autoriza el uso de la palabra al Gerente del SAT.

GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Muy buenas noches señor alcalde, señores gerentes; con la venia del Concejo pasamos a explicar muy brevemente y muy objetivamente el tema, el Servicio de Administración Tributaria SAT-Ica se ratifica en todo el extremo de la publicación del edicto, hemos dado cumplimiento a la ley de procedimientos administrativos la 27444 así como la Ley que establece el Reglamento Nacional de Tránsito, téngase presente señores regidores y señor alcalde que desde el momento que la Policía Nacional impone las PIT las Papeletas de Infracción al Tránsito ya está notificado el infractor, lo que sigue es simplemente un procedimiento administrativo, qué tipo de infracciones a su mayoría han sido impuestas, M-1 personas que en estado etílico han atropellado o ocasionado accidentes, la M-2 personas que han estado conduciendo en esta etílico, M-3 personas que conducen vehículos sin tener el brevete, personas que no tienen el SOAT, es decir, son una serie de papeletas que anteriormente no ha habido la responsabilidad administrativa y funcional para que estas no prescriban, dinero que nos hace falta a las arcas de la municipalidad, lo que sí piden los transportistas señores yo pago mi papeleta y las pistas cómo están, ese es el objetivo de nosotros de recaudar con el debido proceso, si bien es cierto tenemos 75,537 papeletas que sean depurado una por una, en estas 75,000 papeletas no existe ninguna que haya sido pagada ya los funcionarios responsables de cada área van a responder más a profundidad sobre el requerimiento del documento presentado, estas 75,000 papeletas equivale a 41'218,000 solamente hasta febrero del año 2017, es decir, que seguimos con el procedimiento y vamos a notificar nuevamente aquellas de marzo 2017 hasta la actualidad que tenemos un promedio más o menos de 15,000 papeletas que quede claro que el SAT no impone las papeletas, que quede claro que el SAT no es responsable de la mala actitud irresponsable del chofer y/o conductor para que la Policía Nacional les imponga la papeleta, el caso de nosotros es un servicio de la cobranza con el respeto a todos los procedimientos, muchas gracias señores regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Quiero dejar constancia también la presencia del Reg. Enrique Muñante quien mientras estaba haciendo la intervención el Reg. Bonifaz llegó seis y cinco de la tarde; solicita la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores; si efectivamente yo he estado escuchando con mucha atención la disertación de las personas que me han antecedido tanto de los funcionarios como del regidor que hizo el uso de la palabra, yo quería justamente remarcar la siguiente el ciudadano que es acreedor de una papeleta es el Sr. Policía quien detecta que alguna infracción a las normas de tránsito que amerita que a este se le coloque una papeleta, entonces en virtud a la Ley 27444 en su art. 20° dice lo siguiente: en el 20.1 las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades con el respectivo orden de prelación, notificación personal al administrado o administrado afectado por el acto; entonces yo pregunto el afectado por el acto no es el infractor a quien el señor policía le está dando en su mano una papeleta y a quien calculo debe ser

previamente identificado para que se le coloque la papeleta o es que el señor infractor desconoce que ha cometido un acto que amerita una papeleta y está en el limbo de que cometió algún tipo de infracción, es una de mis preguntas; en segundo lugar, me parece sorprendente que los regidores no solo uno está afecto a estas notificaciones que tiene papeletas desde el 2014 hasta donde yo tengo conocimiento y cuyas papeletas no han sido pagadas hasta este momento, cómo podemos estar aquí como regidores, en calidad de fiscalizadores y ser uno de nosotros que no hemos pagado la papeleta por alguna infracción que nos ha colocado la autoridad competente, de rodillas y sobre el vidrio molido deberían estar pidiendo disculpas a la ciudadanía iqueña, cómo puede ser que un fiscalizador no cumpla con pagar este tipo de papeletas si cometimos un error y lo dice muy bien tenemos 5 días para que se reconsideren o se apelen, cómo pues ha pasado un montón de tiempo y no van a cancelar, qué cosa quieren, qué prescriban, cómo podemos hablar de seguridad ciudadana si no hacemos que las personas cuando cometen una infracción paguen por esa infracción, cuántos infractores pueden haber ocasionado accidentes, muertes, cuántas personas han quedado lastimadas y dicen que porque no fue en un diario de mayor circulación local o porque la infracción no llegó a su casa, ¿qué permitimos? ¿qué prescriban? Nadie va a pagar la papeleta incluidos los regidores que hasta este momento no lo han hecho, ¡Qué vergüenza señores! Siento vergüenza ajena, cómo un regidor que está en esta lista y que es más de uno no la paga, cómo puedo fiscalizar, cómo puedo reclamar sino cumplo yo dando el ejemplo entonces yo si quisiera que me explicaran si el hecho de que al ciudadano le estén entregando la papeleta en su mano ¿no es una notificación personal? Yo quiero que me aclaren también ¿invalidar, qué? ¿la papeleta? ¿la sinvergüenzada del ciudadano de no hacer lo correcto? Eso también quedaría invalidado, qué cosa es esto señores, por eso como yo tengo grandes dudas espero a través de usted señor alcalde que los funcionarios me lo puedan aclarar, gracias señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Cesar Magallanes por alusión, según él.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Gracias señor alcalde, si efectivamente no ha dicho nombre pero hay que ser bruto para no entender pues, parece que estuviera hablando mi mamá llamándome la atención y eso no me gusta porque cada uno sabe qué es lo que ha sucedido y cuando dice que el primer notificado efectivamente cuando es el caso que le ponen la papeleta al que está manejando es el primer notificado así es el carro puede ser mío maneja otra persona y yo ni me entero de la papeleta eso sucede con los taxis, moto-taxis y con un montón de gente, o sea que no vengán a decir acá que hay 75,000 sinvergüenzas en Ica pues, esto no es una sinvergüenzada, es una cuestión administrativa, en el caso mío les voy a explicar para que quede claro efectivamente hubo una papeleta a una de mis camionetas fue impuesta a uno de mis hijos y uno de mis hijos hizo el trámite, fue al SAT y cuando me entero me acerque al SAT a conversar con el señor que está parado, no con el hecho de hacer una mala gestión sino con el hecho de saber si el trámite que estaba haciendo mi hijo era el correcto y acá están los documentos, anularon la papeleta y esta todo correcto y que no se me diga que son un sinvergüenza y no pago, yo mis tributos los pago los primeros meses del año y el año completo; señor alcalde por el bien de estos 8 meses que nos quedan cuando hablemos hagámoslo en forma personal, no agredamos a nadie, no miremos a nadie, se lo pido por favor por el respeto que usted dirige las sesiones y porque no se vayan las cosas de las manos yo le pido formalmente que las cosas no se lleven por ese lado ¿no? y hablemos con nombres y apellidos, yo de ahora en adelante cuando me dirija a cualquiera de ustedes por intermedio suyo señor alcalde con nombre y apellido, gracias señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Nadie ha hecho ningún tipo de alusión lógicamente y hay que decirlo con nombres y apellidos como se menciona, en ese sentido quisiera para que pueda sustentar el funcionario del SAT referente a este tema.

SUB GERENTE DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Muy buenas tardes señor Alcalde de Ica, señores regidores quien le habla es el Sub Gerente de Operaciones del SAT – Ica Abog. Guillermo Jacobo Meneses; tengo que aclararle al señor regidor que si hablamos de una

infracción al tránsito estamos hablando de una deuda no tributaria al ser una deuda no tributaria quiere decir que no está dentro del Código Tributario es una multa administrativa que no se rige por el Código Tributario está regido por la Ley 27444 no por el código Tributario, aclarando ese aspecto; segundo, al ser una deuda no tributaria nosotros en el respeto del debido procedimiento para poder recaudarle a la Municipalidad de Ica 41 millones de soles para sus arcas, hemos tomado la decisión gracias al apoyo del Alcalde y al nuevo Gerente General del SAT de poder recuperar este dinero para la Municipalidad Provincial de Ica, cuando el regidor Bonifaz indica sobre el Diario Oficial, el Diario Oficial para aspectos judiciales es el Diario El Correo en la jurisdicción de Ica, al ser una deuda no tributaria estamos hablando de un procedimiento administrativo por lo tanto acudimos al Diario de mayor o cualquier diario que circule dentro de la jurisdicción, esto no invalida el procedimiento administrativo de cobranza y el diario La Opinión es un diario de circulación en la jurisdicción de Ica, porque nosotros cobramos las papeletas dentro de la provincia de Ica y tenemos que cobrar la deuda en cada distrito de la provincia de Ica, entonces la primera notificación que recibe un infractor la recibe cuando el policía la impone y firma la papeleta, acá tengo un ejemplo del señor Wilfredo Tenorio Solís, por eso todas las papeletas que han sido publicadas no tienen una dirección exacta, aquí aparece como Ocucaje Barrio Nuevo S/N, no podemos ubicar al infractor, no podemos notificar personalmente al infractor, entonces procedemos con la siguiente etapa del procedimiento que es publicar, hacer la publicidad, el infractor dentro de los 5 días hábiles como lo dice el Reg. Magallanes, tiene la posibilidad y la ley le faculta que si el efectivo policial ha cometido un abuso de autoridad puede pedir la nulidad de la papeleta dentro de los 5 días hábiles después de impuesta la infracción, lo dice claramente la Ley 27444, si el infractor no acciona dentro de los 5 días hábiles cuando ya firmó la papeleta quiere decir que se declara como consentida la papeleta luego el SAT en el debido respeto al procedimiento procede a hacer la publicación pero no todas las papeletas, tenemos que retirar las canceladas, las fraccionadas, las prescritas, la publicación justamente tiene ese sentido que no prescriba la deuda porque el municipio ha estado perdiendo mucho dinero por no cobrar sus deudas para poder tener dinero hay que cobrar las deudas, entonces qué dice el Reglamento de Tránsito, en su modificatoria de abril del 14' que la papeleta de infracción de tránsito prescribe a los 4 años tenemos como Administración Tributaria 4 años para poder generar el pago de esta papeleta, entonces en respeto al Reglamento de Tránsito, en respeto a las arcas de la municipalidad se procede a hacer la publicación con la depuración no hay papeletas canceladas dentro de esa lista, ni fraccionadas, luego que se publica en el Diario La Opinión y que el señor Reg. Bonifaz indica que es materia de nulidad por no soy el diario oficial, podemos ver de que después de la publicación existe todavía una segunda instancia tienen 15 días hábiles después de la publicación para poder presentar un recurso administrativo, puede ser un recurso de reconsideración para poder examinar si esa papeleta ha sido bien impuesta con la firma de un abogado obviamente, luego pasa a la etapa coactiva donde también tienen 7 días hábiles para poder pedir un reclamo, solicitar la suspensión de la captura del vehículo o del embargo en Registros Públicos si ustedes ven que no se ha respetado el debido procedimiento administrativo, luego tenemos otra etapa si el Ejecutor Coactivo ha cometido un abuso de autoridad ingresando un vehículo al Depósito Municipal cuando no se ha respetado el debido proceso, puede acudir a una instancia judicial que es la revisión del procedimiento coactivo y un juez puede revisar escrupulosamente si es que el SAT ha respetado el procedimiento administrativo o lo ha vulnerado, en 14 años de experiencia trabajando en el SAT hemos recaudado para la municipalidad, para el beneficio de los trabajadores y de la comunidad iqueña ese es nuestro único afán y si hay algún problema en la parte administrativa acudamos a lo que dice la ley y presentamos los recursos que correspondan en el momento y en el plazo indicado; le doy la palabra al Asesor Legal el Dr. Gino Navarro.

ASESOR LEGAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Buenas tardes señor Alcalde, regidores, funcionarios, público en general; un poco para dilucidar las consultas que ha hecho el Reg. Bonifaz, se ha hablado del art. 18° que establece el Código Procesal Penal respecto a los edictos, el Código Procesal Penal y ese art. 18° y lo digo por experiencia propia netamente está estipulado a los procedimientos procesales penales tanto las publicaciones que realiza el Ministerio Público como el Poder

Judicial, como lo ha dicho mi compañero Jacobo también las papeletas debe tenerse en cuenta que es un tema administrativo no tributario, el SAT de Ica a través de la Ordenanza 003 del año 2004 se le encargó realizar todos los trámites administrativos respecto a lo que es la cobranza y temas administrativos de las papeletas de tránsito, el Departamento de la sub Gerencia de Operaciones ha hecho una depuración exhausta de todo este mundo de papeletas porque anteriormente quien les habla ha venido con otros gerentes también ha asumir sesiones de concejo también con otros regidores y con otro alcalde en las cuales siempre se le ha exigido al SAT de Ica recaudar papeletas como lo acaba de explicar el gerente año a año solamente se recaudaba 1 millón en papeletas, lo que era algo ínfimo porque no se hacía una gestión debida, este año y a pedido de ustedes hemos tratado de ordenar todo lo que es papeletas a fin de poder tener nuestra cartera debidamente depurada y establecer el mundo real, antes se le informaba a ustedes que teníamos una cartera pesada de 80 90 millones lo cual no era real, Contraloría ya ha intervenido y nos ha pedido información y eso nos ha obligado a hacer esta depuración y a un ordenamiento interno también de papeletas, estas 75,000 papeletas, existe el Departamento de Registro y Fiscalización quien ha triado también a bien a mostrar papeletas que no están correctamente llenadas, al responsabilidad de este llenado no es del SAT es propiamente de la Policía Nacional específicamente del Departamento de Tránsito, nosotros hemos venido llevando a cabo reuniones constantes en este año con el Departamento de Tránsito a fin de tener un ordenamiento porque ustedes ni se imaginan a diario la cantidad de solicitudes de nulidad de papeletas por un mal llenado y nosotros lamentablemente tenemos que cumplir con el ordenamiento y las declaramos nulas, papeletas M-1, M-2, M3 que son 2,000 4,000 soles que en realidad es una cantidad de dinero exorbitante, también venimos realizando coordinaciones para que se pueda implementar en la ciudad de Ica lo que es las foto-papeletas para esto se va a necesitar un gasto económico fuerte, establecer las normas y las directivas debidamente especificas para no generar justamente lo que ahora se viene justamente reclamando o quejando lo que son la vulneración del debido proceso, por otro lado el SAT se reafirma que se ha cumplido con todos los lineamientos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos que en su art. 19° señala la dispensa que no es lo que estemos haciendo sino es lo que se está debatiendo y lo pongo a colación, la dispensa de la notificación que hay dos formas: la administración se dispensa en notificar cuando la persona o el interesado ha sido notificado en el momento y tiene conocimiento de la falta administrativa y la segunda es cuando el administrado acude a la administración y pide ingresar al expediente y toma conocimiento expreso de lo que se le está siguiendo, por otro lado, respecto al Reg. Magallanes y con el debido respeto, usted ha hecho mención a una resolución de nulidad respecto a una sanción impuesta a su hijo si bien es cierto es a su automóvil pero sin embargo la que se ha publicado en esta lista es una del año 2016 del 28 de marzo que está impuesta a su persona Magallanes Dagnino Cesar Martín, esta papeleta si está vigente, esta papeleta es la que está pendiente de pago y no está cancelada y esa es la que hemos publicado y por qué la hemos publicado y se ha puesto en la Resolución que es inexistente o errada porque en la dirección el efectivo policial ha considerado Urbanización Santa María Calle Santa Rita pero no ha considerado ni la letra ni el lote, esta papeleta es difícil o imposible de notificar por parte de nuestros notificadores, ante ello tenemos que cumplir con la normatividad de hacer las publicaciones por edictos, si existió o no una nulidad de esta y del mundo de las 75,000 el tiempo ya pasó es más después de la notificación que se ha hecho en el diario se tiene de que ya los 15 días hábiles ya se agotó el día jueves 26, es decir la semana pasada y ante la cual si hemos recibido y por qué negarlo solicitudes en la cual están cuestionando y las que vamos a atender, si están dentro de su derecho se les va a asistir y si no están dentro de su derecho vamos a seguir con el procedimiento, todavía sigue otro filtro como lo ha explicado Jacobo que es que va a pasar al Ejecutor Coactivo que también hace un filtro respecto a la cobranza ordinaria que se haga tributario o no tributario y si no está correcto a ese procedimiento se regresa para que se subsanen las omisiones, hemos recibido también solicitudes o lo que ha dado origen a esta Sesión Extraordinaria de parte de los regidores es sobre personas que nos han hecho llegar documentación cuestionando este procedimiento pero lo hacen en forma genérica, en el tema de papeletas si bien es cierto es un tema social y latente que sucede en nuestra ciudad, estas papeletas es forma individual y personal, cada uno tiene el derecho y la obligación de acudir de forma personal a cuestionar lo que se le impone, es una problemática que tenemos como SAT de que a diario

nos llegan sendas solicitudes de nulidades que muchas veces no tienen la razón y se les sigue el procedimiento pero las que más llegan son las de conducción de estado de ebriedad causando accidentes, muertes, faltamiento de respeto al efectivo policial entre otras más graves como es no tener el SOAT, no tener la Revisión Técnica que es una de las más graves y muy graves, bajo eso nosotros hemos tenido un cuidado exhaustivo y ya varias veces nos han llamado inclusive a ver por qué se han anulado papeletas M-1 y hemos explicado que la responsabilidad no nace de nosotros sino de los efectivos policiales y que hemos tenido reuniones de coordinaciones para evitar este tipo de cosas, situaciones que hasta la fecha se siguen dando, así un poco también para que no quede en el aire las preguntas del Reg. Bonifaz también quería hacer mención de que el art. 20° de la Ley de Procedimientos Administrativos en el punto 20.2 señala que la autoridad no puede suplir ninguna modalidad ni modificar el orden de prelación establecida, así mismo señala y esto ha sido en la última modificatoria del Decreto Legislativo 1272 que señala la administración puede acudir complementariamente a aquellas u otras así lo estime conveniente para mejorar las posibilidades de participación de los administrados; esta opción ha sido tomada por el SAT - Ica sin perjuicio de que las notificaciones sean debidamente llevadas al administrados y en caso no se dé sean publicadas a través del Diario La Opinión, ahora el tema un poco para reforzar de lo que señala Jacobo y a criterio personal establecer un diario de mayor circulación en la ciudad de Ica tenemos que el Diario La Opinión es uno de los más antiguos en la ciudad de Ica y de bastante circulación, así mismo se establece que el Diario El Correo es el de mayor circulación pero para los avisos judiciales o edictos judiciales y ahí si fuese ese caso tomaríamos lo que dice el Código Tributario pero las papeletas son un tema no tributario, mal haríamos en seguir una prelación que nos va a costar tiempo, dinero y esfuerzo, lo que nosotros queremos es poder recabar y recaudar la mayor cantidad de dinero y de papeletas y evitar que estas prescriban y se genere una impunidad a tanta gente que ya se le hace costumbre manejar en estado de ebriedad causar accidentes no tener ningún tipo de respeto a la Policía Nacional ni mucho menos o a ustedes como autoridades, es todo gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, respecto al tema solicita la palabra el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; se dice que está haciendo el debido proceso y sin embargo habla del Reg. Magallanes y dice que tiene una papeleta del 2016 es inubicable, es inexistente señor Reg. Magallanes, cómo puede ser posible que los funcionarios del SAT pueden establecer ello decir que es inexistente, inubicable si es un funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica, no puede ser posible, por eso el edicto se cae porque de veras da una pena cuando no cumplen los pasos, el paso 1, el paso 2 y lo único que cumplen es el paso 3, nadie está en contra de que se le infraccione a aquel que infringe las normas pero debe ser paso a paso y veo que el primer paso no se ha hecho el segundo paso tampoco y solamente han establecido el tercer paso y ahí está el vivo ejemplo el Reg. Cesar Magallanes donde están hablando de que él es inubicable y es inexistente cuando es una autoridad de la municipalidad y saben que cada momento estamos junto a él y los funcionarios también.

SEÑOR ALCALDE.- Sin comentarios.

SUB GERENTE DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).-

Para poder responderle al Sr. Regidor, le repito lo que le indique al Reg. Bonifaz estamos hablando de una deuda no tributaria, al ser no tributaria a pesar de que el Sr. Cesar Magallanes sea una persona pública el procedimiento correcto es irle a notificar a su domicilio, el domicilio que lo consigna el efectivo policía Gutiérrez Flores Sayuri, yo no puedo notificarle al Sr. Magallanes y venir aquí a la Municipalidad a notificarle un acto administrativo porque ahí si incurriría en una nulidad, porque yo tengo que dirigirme al domicilio que consigna la multa administrativa y qué dice el efectivo policial porque aquí si el Sr. Cesar Magallanes hubiera leído la Ley 27444 él se hubiera podido percatar de que acá había una causal de nulidad que es que el efectivo policial no coloca exactamente el domicilio, el lote, manzana de la Urbanización Santa María Calle Santa Rita y no coloca el número, entonces lo que usted indica señor regidor va contra toda normatividad del derecho administrativo y no

es nulo el acto, el Sr. Cesar Magallanes ya venció su plazo para presentar un recurso de reconsideración en todo caso podría presentar un documento ante el Ejecutor Coactivo del SAT – Ica y llevarlo a una revisión judicial donde el juez va a determinar que efectivamente el efectivo policial no ha consignado el número de lote, la manzana y la dirección exacta de la calle y por lo tanto la papeleta podría ser archivada y no cobrada, pero ese es el procedimiento correcto; así que lo que usted indica señor regidor que es nulidad es un acto que no genera responsabilidad a los ciudadanos siendo usted un fiscalizador y poder darle a la Municipalidad Provincial de Ica los recursos necesarios para el sostenimiento de sus trabajadores y de las próximas obras que van a realizar, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Por su intermedio señor alcalde, jurídicamente no se me ha respondido nada y se está invocando de que efectivamente hay que recaudar, cierto, la política y la función del SAT es recaudar pero también hay que recaudar de esos carteles de ciudadanos que tiene patente corso y que hasta hoy día siguen usufructuando sin embargo no se hace nada por esa publicidad pero vayamos a lo siguiente el razonamiento que se da en el sentido de que no se le puede notificar al Reg. Magallanes porque se ha consignado una dirección inexistente, pues bien cualquier abogado principiante sabe que sí el documento carece de los elementos constitutivos sencillamente ese documento es nulo, ese documento no se puede accionar porque oiga señor por si acaso a quien se está notificando es al Sr. Magallanes que vive en Santa María y no sé qué más, al Sr. Magallanes que vive en otra dirección a él no se le va a notificar en primer lugar; en segundo lugar, cuando dice que yo he apelado al Código Tributario, no, he hecho una remembranza lo que dice el Código Tributario, lo que dice el Código Penal y lo que dice en materia Civil y lo que se dice son coincidentes la misma Ley de Procedimientos Administrativos, principio Constitucional he invocado la constitución, yo no estoy en contra de que está papeleta se puedan hacer efectivas, y busca que sensibilizarse y dice oiga hay choferes en estado de embriaguez que no pagan su papeleta y eso es responsabilidad de quién, qué es lo que dice la normatividad, que se trata de internamiento de ese vehículo y ese vehículo por qué sale, quiénes entran en ese contubernio de que ese vehículo sea liberado sin que se abone los derechos correspondientes es decir las papeletas, aquí hay faltas y fallas administrativas, fallas de gestión entre la propia Policía y el propio SAT porque es su obligación inmediatamente tiene que reportarse; segundo lugar, cuando se habla de diarios y cuando dice el código Tributario dice de que tiene que ser el diario oficial y acá se trata de un acto administrativo, señor lea la Constitución, derecho de información, derecho de notificación, o sea, que por encima de cualquier ley está la constitución Política de Estado y la notificación recalco es parte del derecho constitucional de información y por lo tanto este tiene que cumplirse a cabalidad; siguiente, de que el hecho de que impusieron la papeleta ya tiene que darse por notificado, yo creo que hay que ser un abogado y que conozca algo de procesal, a mí me pueden notificar y darme por no notificado y si no soy notificado adecuadamente el proceso se trae abajo en cualquier instancia entonces acá el planteamiento de nosotros los regidores no es porque estamos en contra de que se cobre debe de cobrar lo que estamos haciendo es plantear las observaciones pertinentes dentro de la labor de fiscalización, esto es un acto administrativo mal ejecutado, mal hecho porque incluso en qué parte de la norma dice que el edicto es por una sola vez es por tres veces, en cualquiera de los casos, cuántas veces se ha notificado, 1 sola vez y dice en el diario de mayor circulación y por qué te pide en el diario de mayor circulación derecho constitucional de información para que la mayoría de gente sea comunicada en este caso, esos son los errores que se han cometido en el tema del SAT, pueden ustedes sostener el criterio que digan el artículo tal de la Ley de Procedimientos Administrativos inciso segundo dice que la institución puede tomar la medida que considere conveniente, perfecto, pero sin vulnerar principios constitucionales y acá nosotros particularmente yo no voy a aprobar ni tampoco consentir un acto administrativo que vulnera la Constitución Política del Estado, en este caso yo dejo constancia de que este acto administrativo es violatorio de principios constitucionales y consecuentemente ante las acciones judiciales que puedan iniciar cualquiera de los administrados dejo constancia de que he mostrado y declarado de que esto es inconstitucional y por lo tanto dejo a salvo mi

responsabilidad, bueno es recaudar y desde acá por su intermedio señor alcalde mi exigencia que el SAT recaude pero dentro del marco de la ley, aquí de lo único que se trata es de impulsar el debido proceso consagrado también en la Constitución Política del Estado y hacer lo que corresponda, oiga, en la Municipalidad Metropolitana de Lima se han caído una serie de procesos de papeletas y allí está claramente tipificado cuál es el procedimiento que tiene que seguirse, puede tener la papeleta todas las características legales y formales y puedo dejar que esto se vaya a un proceso judicial y simple y sencillamente me traigo abajo el proceso invocando de que no se ha respetado el derecho de información y no se ha respetado el debido proceso administrativo, y los procesos se caen con esto no, entonces lo que nosotros queremos es que se recaude de verdad pues es que de las 75,000 papeletas si quiera que paguen 20,000 pero que paguen y que esto no involucre a la municipalidad en procesos administrativos o en procesos de tipo penal o algo por el estilo, entonces yo invoco a que se hagan las cosas pero que se hagan bien, o sea, no estoy pidiendo y ni siquiera estoy pidiendo exoneración ni nada por el estilo sencillamente que se impulse el debido proceso y el respeto a la normatividad vigente, el respeto a la ley es lo único no hay otra cosa, no hay ningún interés particular de parte de los regidores firmantes de querer boicotear o de querer favorecer a algún sector de transportistas.

SEÑOR ALCALDE.- En su segunda intervención el Reg. Cesar Magallanes.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Gracias señor alcalde, bueno señor Jacobo felicito su intervención veo que usted es un personal de planta y el que más conoce, los otros son aves de paso; con respecto a la papeleta del 2016 que realmente recién me entero, no me había dado cuenta realmente pero me parece ilógico que me digan que dice Santa Rita cuando yo pago autovalúo y ahí está la dirección correcta, entonces me parece raro, yo no soy el alcalde pero si yo fuera el alcalde, ustedes no me hubieran pasado la voz seguramente que sí ¿no? yo quiero que ustedes nos miren a nosotros como compañeros de ustedes, nosotros no somos sus enemigos, somos compañeros de ustedes, la gente de planta son nuestros compañeros, trabajadores igual que nosotros, o sea, yo supongo que si un regidor o alguien sabe que tiene una papeleta no están haciendo nada incorrecto con decir oiga señor pague usted su papeleta, me agarran a mí como conejillo de indias, ahorita yo soy la vedette, no sé si estoy subiendo en mi popularidad o bajando ¿no? seamos sinceros, seamos abiertos, aquí nadie es enemigo de ustedes, con el alcalde anterior se declaro incapaz al alcalde y a los funcionarios a ustedes no porque ustedes son el SAT, son el ente recaudador ustedes no están metidos en la salsa, ahora ustedes me dicen que si me notifican con mi dirección correcta yo puedo impugnar eso si yo fuera un hombre incorrecto pero yo no voy a hacer pues, eso se perfecciona hay modos de perfeccionarlo, o sea, igual que el tema que hablo el regidor de los letreros que no los encontramos que no esto que no el otro, yo quiero que nos vean realmente como compañeros de ustedes no somos enemigos de ustedes y si algo hay que corregir se corrige no hay ningún problema, por intermedio suyo señor alcalde gracias.

SEÑOR ALCALDE.- En primer lugar permítame rechazar sus palabras señor regidor Cesar Magallanes porque quien ha puesto en el tapete para que usted sea la vedette el día de hoy justamente son sus compañeros porque aquí lo mencionan a usted no somos el Pleno del Concejo Municipal y ustedes han pedido una sesión de concejo extraordinaria donde lo mencionan claramente a usted Reg. Cesar Magallanes Dagnino, en todo caso yo rechazo totalmente que aquí queramos hacer daño a usted y segundo que tampoco como Alcalde desconozco realmente de todas estas 75,000 papeletas y desconozco realmente quienes serian los administrados o personas que han infringido, no he podido analizar y leer este documento de buscar realmente quiénes están ahí y realmente es algo aberrante seguir pidiendo de que es ilegal la cobranza de estas infracciones y se lo voy a demostrar después por qué; tiene la palabra señor.

GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Señor alcalde con la venia, con el respeto que se merece el Reg. Magallanes yo particularmente rechazo su posición cuando usted habla de un contubernio entre el SAT y la Policía Nacional, le pido que sea un poquito, no usted no, perdón el Reg. Bonifaz, me disculpo; con el Reg. Bonifaz lo que quiero aclarar es lo siguiente es bonito lo que

dice el regidor cuando dice que acá somos amigos, la intervención de nosotros es a raíz de lo que ustedes nos han pedido, nosotros estamos haciendo un trabajo pulcro, digno desde el punto de vista que queremos lo mejor para nuestra Ica, eso que quede bien claro, respecto al tema de las papeletas M-1, M-2, es cierto la Policía Nacional lo impone con respecto a lo que es el Depósito Municipal nosotros no tenemos que ver nada como SAT, eso quería aclararle a los regidores; segundo punto, respecto a los paneles publicitarios actualmente nosotros como gestión no está en nuestro poder la recaudación tanto de letreros luminosos como las licencias de funcionamiento que en una de las sesiones anteriores que yo vine si los escuche a ustedes que querían que pase al SAT, eso nada más quería aclarar señor alcalde, y paso la intervención al doctor.

SUB GERENTE DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).-

Con respecto a los paneles publicitarios que dice el señor regidor efectivamente la municipalidad de Ica es la encargada mediante sus gerencias poder hacer la imposición de la multa y esa multa va derivada al SAT, solo tenemos una multa por publicidad y está judicializada, una nada más, la Gerencia de Desarrollo Económico es la que más nos envía multas administrativas por no tener licencia de funcionamiento, extintor, revisión de defensa civil, etc, la Gerencia de Desarrollo Urbano desde que yo trabajo en el SAT y trabajo 14 años no nos ha enviado hasta ahora un expediente para cobrar por no tener licencia de construcción y en Ica hay varios ciudadanos que no tienen licencia de construcción, porque nosotros hemos hecho la fiscalización y el terreno ahora tiene una casa de 4 pisos con piscina, cancha de fútbol y no estaba declarado no hay licencia de construcción, en los 14 años que tenemos trabajando en el SAT la Gerencia de Desarrollo Urbano no nos ha enviado ninguna multa con ese tipo, así que si se refiere a paneles publicitarios señor regidor esa es función de la Gerencia de Desarrollo Económico la cual solo nos ha enviado en estos 14 años una multa y esta judicializada; con respecto a la amnistía de papeletas, no podemos dar una amnistía de papeletas porque tenemos a la mano el informe 625-2015 del MTC que nos indica que la Municipalidad Provincial no está ya facultada a partir del 6 de agosto del 2015 a poder pedir alguna amnistía por papeletas de infracción al tránsito, que solo sería por los códigos menores no los graves, los graves en Ica ya los repitió el Dr. Gino Navarro no tener licencia de conducir, manejar en estado etílico, provocar accidentes de tránsito con muerte, no tener permiso de circulación, no obedecer las reglas de tránsito según el policía, no podríamos poner una amnistía de papeletas porque ya hay un informe como les repito del 6 de agosto del 2015 que le prohíbe a la Municipalidad Provincial de Ica dar alguna facilidad de pago a los transportistas que efectivamente ellos tienen también el uso de ser escuchados en su defensa, por supuesto, ellos como transportistas y propietarios están en toda su facultad de poder administrativamente ir contra cualquier procedimiento administrativo que el SAT no haya cumplido, en estos 14 años hemos pisado el Ministerio Público innumerables veces por denuncias de contribuyentes que indican que ha habido abuso de autoridad cuando se ha hecho embargo por falta de pago de impuesto predial, se les han retirado sus bienes muebles un ex alcalde también fue pasible de eso y quien habla fue el titular de esa diligencia, embargo en Registro Públicos, embargo a vehículos al Depósito Municipal, hemos pisado el Ministerio Público como funcionarios que somos, somos responsables de los procedimientos, todas las denuncias han sido archivadas porque se ha cumplido con el debido proceso, porque sino ya estuviera yo en Cachiche con 14 años trabajando para generarle recursos a la Municipalidad Provincial de Ica, entonces no lo dudamos señor regidor que nosotros estamos violando los derechos constitucionales entonces nos vamos al Ministerio Público y nos sancionan pero cuando tenemos la seguridad, el conocimiento y la experiencia para decir que si se puede cobrar los 41 millones de soles para la Municipalidad Provincial de Ica, se van a hacer efectivos esos 41 millones de soles y sino bueno tendremos que rematar los vehículos que van a ingresar al Depósito.

SEÑOR ALCALDE.- Por su segunda intervención el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señor alcalde, lo que dice el Gerente del SAT es falso, yo no he dicho que hay contubernio, he formulado la pregunta que es diferente eh, y después de hacer la pregunta he dicho por qué el SAT no implementa las acciones para que estas papeletas se hagan efectivas, tiene que crearse un mecanismo porque la norma dice si una persona en estado de embriaguez es internamiento de vehículo y para que este

vehículo tenga que salir tiene que cumplir con todo ¿no? tiene que abonar su papeleta entonces ese es un procedimiento que debe y sucede a nivel nacional si es que no se da quiere decir que esta falta algo de coordinación en este tipo de casos porque de este tipo de situaciones las hay y a montones, en este caso eso es para aclarar este tema ahora en lo otro insisto y cuando se relata casos de que ha habido intervenciones, embargos, Ministerio Público y todo lo demás, perfecto, son casos aislados se siguió el debido proceso se le notificó a la persona, la persona respondió no pago no sé como habrá sido pero fue debidamente notificada con anticipación, no por edicto eh, entonces se aplicó la Ley de Procedimientos Administrativos, correcto, en este caso insisto una vez más nosotros estamos de acuerdo con que esto tenga que efectivizarse, cierto, que no hay quién le ponga el cascabel al gato, hay que ponerle pero hay que ponérselo bien pues ¿no? entonces el único planteamiento de nosotros como regidores que hemos generado esta sesión extraordinaria es que se cumpla con el debido proceso, oiga, que pasaría cuando digan saben qué yo no me doy por notificado porque no fue en el diario de mayor circulación, perfecto, entonces ya tendríamos un factor que iría en contra del procedimiento administrativo, ahora cuando se dice de que al reg. Magallanes no se le podía notificar porque tiene otra dirección, qué cosa es una papeleta, un documento administrativo y qué dice la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, que los actos administrativos deben de ser dirigidos, orientados, perfeccionados por la administración, es decir, la ley faculta para que este acto administrativo pueda ser perfeccionado por la propia administración y eso no acarrea ninguna nulidad, muy por el contrario eso constituye una obligación de parte de la administración, en consecuencia, acá voy a ser breve y concluir con esto de que el planteamiento nuestro va por ese lado, yo saludo el ímpetu que pueda tener la administración del SAT de querer proveer a la municipalidad de recursos para hacer obras, saludo esa actitud pero sencillamente que estos actos se den administrativamente respetando el debido proceso, entonces yo creo que esto se va haciendo de acuerdo a lo que manda la norma no habría ningún problema ¿no? y de que a esto se le dé la debida publicidad, yo creo que incluso tendría los efectos necesarios para no haber llegado a situaciones de esta naturaleza.

SEÑOR ALCALDE.- Para que conteste señor.

SUB GERENTE DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).-

Dentro de las multas administrativas tenemos dos tipos de sanciones, primero la sanción no pecuniaria que es el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, quien la maneja es el efectivo policial y el funcionario municipal que recibe el vehículo en el Depósito Municipal esa es la sanción no pecuniaria, la sanción pecuniaria el cobro de la multa nos corresponde a nosotros como SAT, no tenemos ninguna responsabilidad administrativa, civil y penal si es que el vehículo desaparece del Depósito Municipal, esa no es nuestra responsabilidad, si nosotros presentamos un documento al encargado del Depósito Municipal estaríamos incurriendo en el abuso de autoridad, cosa que no podemos realizar más de lo que nos indica el Reglamento Nacional de Tránsito y no somos responsables de esos actos y nuevamente terminar la intervención reafirmo que el procedimiento administrativo de cobranzas de las papeletas de infracción al tránsito antes que prescriban según el Decreto Supremo del Reglamento Nacional de Tránsito se ha procedido a la publicación para que el pago sea efectivo y la sanción del MTC en quitarle el brevete a los infractores irresponsables y por puntos perder la posibilidad de poder tener otro brevete como sustento de su trabajo eso tampoco lo maneja el SAT, eso lo maneja el MTC, al retención de la licencia la tiene la municipalidad en la oficina de transporte, los puntos lo tiene la Dirección de Transporte y el Depósito Municipal, el vehículo de internamiento porque el chofer fue detectado en estado de ebriedad, sin licencia o hubo un accidente de tránsito con su suceso de muerte es responsabilidad administrativa, civil y penal del encargado del Depósito Municipal cosa que nosotros no tenemos responsabilidad, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores; parece que lo que no queda claro aquí es lo siguiente el que pone la multa es el señor policía, el señor policía para poner una multa llena un documento, en

el documento identifica a la persona su dirección y etc, el único que podría hacer alguna modificación sobre ese documento es el señor policía que puso la multa, mal haríamos diciendo que un integrante del SAT puede decir mira Yasmin Cairo cometió una infracción al tránsito y pusieron Urbanización Sol de Ica no pusieron la manzana ni el número pero como sabemos dónde vive nosotros se la llevamos, eso no se puede hacer así que no podemos involucrar a la Ley 27444 para decir que subsane ese pequeño error porque el único que podría hacerlo es el señor policía, yo celebro el hecho de que se estén tomando acciones como estas de que se cobren las multas, el dinero que necesita nuestra ciudad para darle calidad de vida al ciudadano, para de repente poner los semáforos donde no tenemos en muchos lugares, en esas pistas que están llenas de huecos poder tener pistas adecuadas para evitar accidentes de tránsito, para poder poner un paso a desnivel en un lugar donde el tránsito es caótico, para poder organizar nuestra ciudad yo celebro que se estén tomando acciones de esta naturaleza y que lastima pues yo creo que tendrían que tener alguna conversación con el jefe máximo de la policía y también con el encargado de hacer la sanción disciplinaria porque no podemos estar en esta situación de tener cientos de papeletas que están mal llenadas, que perjudican no solo a la Municipalidad Provincial de Ica sino que permiten la impunidad de ese señor conductor que pone en riesgo la vida de otro ciudadano entonces eso no debería quedarse así, debería haber una coordinación más estrecha con ambos con el que pone la disciplina en la policía y con el máximo representante para que como municipalidad nosotros hacer llegar nuestra queja y yo diría más no es el señor Magallanes el único regidor que tiene papeletas, hay otros regidores que también tienen papeletas y las tienen desde el año pasado ¿Qué diríamos? ¿Qué hoy la notificación es defectuosa? Están dispuestos a pagar el día de mañana esa papeleta o vamos a decir que no hemos sido notificados adecuadamente en nuestros lugares, en nuestra dirección y etc, etc, yo pienso que en la vida no podemos tener una doble cara, para pararse aquí uno tiene que tener la cara limpia, para poder reclamar tengo que comenzar yo siendo un ejemplo de eso entonces vuelvo a repetirlo el fiscalizador tiene que estar limpio para poder fiscalizar, no puedo pedir muchas cosas si yo no he cumplido primero con mis obligaciones, primero debo cumplir para poder reclamar entonces al igual yo no voy a decir nombres porque no pretendo hacer un carga montón a nadie pero hoy día ya se enteró que tiene papeleta y esperemos que el día de mañana esté yendo pues al SAT y pague por el bien de nuestra comuna y pague porque es un dinero que la Municipalidad de Ica lo requiere, invocamos a nuestro pueblo, pues nuestro pueblo requiere ese dinero para mejorar la vida de nuestros ciudadanos, es una invocación que hago a través de usted señor alcalde y vuelvo a repetirlo felicito el accionar del SAT por tratar de recaudar y calculo que como lo han explicado todos se ha seguido el debido procedimiento y si se ha seguido el debido procedimiento felicitaciones señores, sigan en ese camino que el pueblo de Ica se los va a agradecer y bueno ya que han hecho mención de los paneles publicitarios y no es tema del día de hoy pero el señor ha dicho que la GDU no ha puesto una sola papeleta por edificar y no tener una licencia yo creo que eso es una llamada de atención y para que todos pongamos las barbas en remojo y tomemos las medidas correctivas, es una situación que todos estamos viendo y que estamos reclamando, ya basta, Ica tiene que saber que hay un principio de autoridad, Ica tiene que saber que aquí la gente no hace lo que le da la gana y por la calidad de vida de todos nosotros merecemos vivir dignamente y nuevamente los felicito, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias regidora; solicita la palabra el gerente del SAT.

GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Con se venia señor alcalde, regidora es el momento propicio para poner en conocimiento que por encargo del señor alcalde ya hemos tenido reuniones con la Mayor de la Policía Nacional justamente con el señor de Transporte Miguel Vásquez, ya nos hemos reunido la semana pasada.

SEÑOR ALCALDE.- Por cuestión de orden solicita la palabra la Reg. Yasmin.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor representante del SAT no solo con la Mayor a la que usted hace mención que felicito que haya tenido esa conversación, se tiene que hablar con el Coronel Inspector, que es el que

sanciona al policía, lo lamentamos pero él está generando un daño muy grave a nuestra municipalidad de Ica, hay gente infractora que está quedando impune porque no llenan bien una papeleta, es inaudito, un señor policía que no puede poner un nombre, no puede poner una dirección, eso es insólito y no queremos pensar mal pero tendrán que ponerse más acuciosos y quien puede sancionar porque están, nuevamente lo repito perjudicando a la Municipalidad Provincial de Ica, es el Coronel Inspector, entonces tendrá que tenerse una coordinación con el Coronel Inspector porque en esa papeleta aparece el nombre del policía quien tendrá que ser sancionado por el perjuicio económico a nuestra Municipalidad Provincial de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, señores regidores; en esta sesión extraordinaria que se ha convocado este punto tan importante como es lo de las papeletas, el objetivo creo y todos estamos de acuerdo es de evitar que prescriban y que exista la impunidad por ello yo también me aúno a saludar y a felicitar las acciones que viene realizando el SAT con el fin de evitar que las papeletas muchas de ellas graves que son más de 72,000 papeletas que se han publicado prescriban, si hablamos de seguir el procedimiento como lo han manifestado los funcionarios del SAT manifiestan que vienen siguiendo el procedimiento y esperamos que sigan con el procedimiento que corresponde de acuerdo a la Ley 27444 así mismo también he podido ingresar a su portal de transparencia del SAT y cualquier ciudadano puede poner el número de placa de su vehículo y ahí puede acceder si cuenta o no con papeleta, no solamente es esta notificación que se ha hecho mediante un diario local sino que también pueden acceder al portal de transparencia del SAT y ahí pueden encontrar si cuentan o no con papeletas, entonces aquí existe un procedimiento que me dicen que la parte de cobranza coactiva tiene 7 días cualquier ciudadano para poder hacer su reclamo o en todo caso acudir a la instancia judicial, entonces esperemos que se sigan haciendo las acciones correspondientes por parte del SAT a fin de que se evite pues de que estas papeletas prescriban y se cree la impunidad señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Su segunda intervención del Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; señor alcalde ellos indican que han dado los pasos firmes el primer paso el segundo paso y el tercero paso y que la recaudación es correcta legal y que los 41 millones de soles van a recaudar y si no fuera así y estuvieran incumpliendo las normas y que los 41 millones o pueden ser 20 o 25 millones que hayan recaudados hayan sido mal dados y que al final vamos a ser denunciados los regidores y los funcionarios, yo aquí indico será responsabilidad de los funcionarios si este edicto está mal dado y que sean denunciados administrativamente civilmente y penalmente solo su responsabilidad de ellos porque nosotros hemos advertido que está mal dado y ellos dicen que está bien dado, que de acuerdo a las normas a la 27444 y el primer paso el segundo paso y el tercero paso han cumplido muy bien señor alcalde si es así es correcto nadie está en contra que se recaude el dinero en favor de la municipalidad pero que sea correcto y que sea de acuerdo a las normas y si no es así señor alcalde ellos tendrán responsabilidad y no se devolverá el dinero con los recursos de la municipalidad sino con sus recursos y sus bienes de cada uno de ellos y de cada uno de los funcionarios que tiene que establecerse así señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene la palabra el gerente del SAT.

GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Con su venia señor alcalde; señor regidor con el respeto que usted se merece nosotros los funcionarios estamos delante de ustedes como bien dijo el regidor que somos aves de paso pero somos muy responsables y muy profesionales en lo que estamos haciendo porque tenemos un amor y un cariño a nuestra tierra Ica que año tras año diferentes autoridades han pasado y no han hecho nada por mejorar Ica, nosotros si tenemos vergüenza ajena, tenemos sangre en la cara cuando un ciudadano va a pagar y dice qué hacen con mi dinero, felicito la función fiscalizadora de ustedes porque la ley se los permite pero tenga usted muy presente que no tenemos miedo al

poder ejecutivo, legislativo y las instancias judiciales para asumir la responsabilidad que tenemos ante la ciudadanía así como ustedes tienen nosotros también tenemos esa responsabilidad, ponemos el pecho por nuestra Ica con toda la hidalguía y con el respeto señores autoridades.

SEÑOR ALCALDE.- Para ir culminando el debate si algún regidor quiere tomar la palabra; bien, es muy fácil venir acá y levantar polvo con un documento y decir que es ilegal y después decir ¡si los funcionarios cumplieron con el primer paso, el segundo paso y el tercero paso los felicito pero sino que sean denunciados! Entonces de qué estamos hablando, para eso es el debate y se demuestra justamente si es que es ilícito y que es ilegal la cobranza por estas infracciones de tránsito, ustedes saben aquí en este documento a veces parecen populistas sobre todo cuando dice: son 75,537 administrados a quienes se les ha aplicado la papeleta, o sea, vieron gran cantidad de transportistas seguramente en Ica cuando ni siquiera el censo vehicular bueno aun no lo sabemos porque se habla de 30,000 40,000 el parque automotor, estas 75,000 papeletas por qué son, no son más de 15,000 administrados o transportistas porque cada uno de ellos no solamente tiene 1 papeleta tiene 10 papeletas, 15 papeletas, 20 papeletas, 30, 40 papeletas, tiene 70 papeletas y esta administración, este Pleno del Concejo Municipal no puede permitir que gente que tiene infracción por estado de ebriedad esté circulando y siga con 60 papeletas aquí, ¿qué es lo que me piden a mí?, ¿qué es lo que piden el pueblo? Es orden, estas infracciones son desde el año 2014 al año 2017 ¿qué paso con las papeletas del año 2013, 12', 11', 10'? prescribieron señores y aquí se van a iniciar una serie de acciones de quienes llegaron a hacer que prescriban unas papeletas que en realidad son necesarias para la comunidad para justamente hacer las obras en cuanto a infraestructura vial, aquí yo he podido escuchar a los funcionarios del SAT que han llevado un debido procedimiento, y claro es fácil decir es indebido cobrar porque no hay un debido procedimiento simplemente es eso pero acá se está demostrando técnicamente y legalmente sobre este tema de infracción que es un tema del país no solamente de Ica es un problema del país, y aquí se encuentra lamentablemente hasta la persona involucrada donde hubo hace muy poco la muerte de una niña de 4 años y aquí está tiene una serie infracciones y hay otras personas también, yo no tengo por qué hacerlo público pero quien puso aquí al Reg. Cesar Magallanes no fui yo, han sido sus mismos compañeros a través de este documento porque yo no lo permitiría en ningún momento de poner vulnerable a un regidor, ni a nadie de la población ni a funcionarios, en ese sentido yo creo que aquí lo importante es el ordenamiento, cumplir justamente con el pago de todas estas papeletas, son 10 millones por año que se perderían o prescribirían si es que simplemente no se hace esta cobranza, lógicamente que tiene que llevar su debido procedimiento después de estas notificaciones, tiene una serie de acciones para poder justamente reclamar esta situación, ahora se me dice que es ilegal mediante este documento por eso lo rechazo totalmente y sobre todo rechazo lo que se aduce del titular de la Entidad, así que señores sigan adelante, con el debido procedimiento que se tiene que respetar para poder no solamente ver papeletas en lo se refiere a los años 2014 hasta el 2017 sino las que están en pleno proceso, así que simplemente es eso aquí en este Pleno del Concejo los que han presentado hasta ahorita no me han demostrado cuál es el mal procedimiento así que agradezco la presencia de los funcionarios del SAT y continuemos con este tipo de cobranzas por infracciones al reglamento de tránsito, por alusión personal del Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios en ningún momento he dicho que esta correcto lo que se ha hecho correcto señor alcalde, he dicho dicen que está correcto, dicen los funcionarios, y he dicho su responsabilidad que les puede acarrear posteriormente, yo en ese aspecto señor alcalde no se preocupe usted dice rechaza el documento, le vamos a probar con otro documento señor alcalde que ese edicto es indebido y usted tendrá que contestarnos porque hasta ahora diversos documentos hemos presentado y hasta el día de hoy no nos contesta y en la misma forma señor alcalde vamos a enviarle el documento correspondiente para que usted nos absuelva pues en cuanto a que se refiere que rechaza ese documento.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor por hacerme recordar pero quien le responde no soy yo son las áreas funcionales y han pasado justamente a las áreas funcionales y le voy a responder, más bien yo estoy esperando que usted me denuncie porque me dio 72 horas si no le respondía y ya pasaron 15 días y no me denuncia, denuncie señor regidor solamente es eso; solicita la palabra la Reg. Edita bordón al respecto para culminar.

REGIDOR EDITA BORDÓN.- Gracias señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; realmente me parece poco correcto es mi apreciación personal venir a una sesión de concejo a debatir si el procedimiento o el proceso administrativo está bien llevado o desarrollado digo esto porque más allá del tema de la recaudación para hacer obras, más allá de los factores que han dicho las personas que me han antecedido en el uso de la palabra yo quisiera resaltar el factor humano porque las papeletas son precisamente la mínima sanción que se pone a los señores conductores que ciegan la vida de muchas personas al manejar en esta etílico, al no tener SOAT, al no tener permiso de circulación vial entonces muy al margen de la recaudación yo quisiera felicitar también por su intermedio señor alcalde a los señores del SAT que han hecho una labor conjuntamente con la policía, definitivamente hay muchos errores que corregir como es el caso de las papeletas que no consignan ni la letra ni el número de la dirección correspondiente pero quisiera dejar en claro señor alcalde que esto va mucho más allá, no podemos permitir que choferes en esta etílico sigan cegando la vida de personas igual que nosotros y mucho menos que dejen de pagar la multa que es lo mínimo que deberían hacer por la infracción cometida, en ese sentido señor alcalde más bien por intermedio de su persona quisiera indicar que existe un segundo tramo que es el de las papeletas que se impuso de marzo del 2017 a la fecha y que sea de una manera más coordinada para evitar este tipo de impases, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora regidora; solicita la palabra la Reg. María Laura Yllescas.

REGIDORA MARÍA YLLESCAS.- Buenas tardes señor alcalde, funcionarios, público en general, habiendo escuchado el debate y tomando en cuenta la posición de los señores regidores que han interpuesto este documento para llevar a esta sesión extraordinaria con este tema específico señor alcalde, solicito que los señores regidores que han ingresado este documento y que van a ampliar entiendo a través suyo señor alcalde por el Reg. Juan Vargas para ellos reafirman su posición de que no se ha cumplido con los tres pasos que se debería de haber cumplido sobre el procedimiento para que se pueda hacer la publicación de estas papeletas se nos haga llegar copia a los señores regidores que le van a hacer llegar señor alcalde a su despacho complementando el primero documento que ellos han emitido porque indican que este procedimiento administrativo no se ha dado de manera regular y que los funcionarios tendrían obviamente denuncias penales según lo han indicado, pero si realmente los regidores marcan su posición y se han asesorado con respecto a este tema de no cobrar los regidores que están interponiendo esta situación de que se caiga en acto de nulidad y que este proceso sea nulo y se deje de cobrar estas más de 72,000 papeletas señor alcalde solicito y exijo que por la investidura de este Pleno del Concejo y en la función de fiscalización se nos haga llegar la copia de los documentos que los señores regidores han manifestado tener para demostrar que este procedimiento de manera técnica y legal es totalmente abusivo arbitrario y que merece denuncias penales y las que corresponda a los funcionarios del SAT.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. Rosa Jerónimo.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Buenas tardes señor alcalde, funcionarios, y todos; señor alcalde que quede claro que aquí no estamos diciendo que es ilegal el cobro porque toda persona que comete un acto delictivo o una sanción tiene que pagar, el problema aquí es que se cumplan los pasos a seguir porque en el art. 26° dice que en caso que se demuestre que la notificación se ha realizado sin las formalidades y requisitos legales la autoridad ordenara se rehaga subsanando las omisiones en que se hubiesen incurrido sin perjuicio para el

administrado, que quede claro que no estamos en contra del cobro sino que se haga cada paso como tiene que ser señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Eso es lo que también dejo constancia que no se ha demostrado que son también esos pasos que indican en esta sesión de concejo al menos como una cuestión personal no se ha demostrado sobre ese tema por lo tanto yo creo que damos por agotado también el debate referente al edicto que ha hecho el SAT, felicitándolos y que sigan en ese derrotero para seguir beneficiando la población de Ica y que se necesita que se recupere el principio de autoridad, es lamentable realmente como muchos transportistas impudentes todos no lo son porque hasta yo he tenido papeletas en algún momento y he tenido que pagarlas, cualquiera que es conductor puede tener papeletas pero acá es imposible que se dejen de pagar en su debido momento pero aquí es que si hay conductores que sí son irresponsables ya se ha demostrado y siguen con la misma movilidad o cambian de movilidades, no es posible que de repente uno de nuestros familiares, nuestros hijos suban a una moto-taxi lamentablemente cuando no sepan que ese conductor tenga hasta 60 papeletas y lo lamentable que viene ocurriendo en nuestra ciudad de Ica y no solamente en nuestra ciudad de Ica sino en todo el país está ocurriendo lo mismo es por ello que creo que aquí tenemos que seguir adelante con el debido procedimiento para poder lograr justamente de alguna manera mitigar estos tipos de imprudencias, estos tipos que no quieren ser capacitados en cuanto al tema de reglas de tránsito por lo tanto simplemente yo dejo constancia en continuar con el debido procedimiento sobre la cobranza por las infracciones al reglamento de tránsito, se le cede la palabra para una aclaración al Reg. Cesar Magallanes.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Muchísimas gracias señor alcalde lo que pasa que aquí en el diario La Opinión habla de una sola papeleta y el señor ha dicho que hay dos papeletas, quería que me aclare.

SEÑOR ALCALDE.- Para que lea el secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El diario La Opinión, página 118 se señala lo siguiente: N° 41227 / Magallanes Dagnino Cesar Martin 21440971 /ADZ667 / fecha 2 de abril 2016 / Importe: S/. 324.00; es lo que se consigna en la publicación del edicto.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Gracias señor alcalde, esa papeleta al parecer ha sido anulada con un trámite.

ASESOR LEGAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (SAT ICA).- Con su permiso señor alcalde; en ningún momento he dicho que usted tiene 2 papeletas, yo lo que he dicho es (...)

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Suficiente, gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Agotado el debate señores funcionarios del SAT, pasamos con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto y último punto a tratar en esta Sesión Extraordinaria es la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPI.

SEÑOR ALCALDE.- Referente a esta Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPI, que prohíbe la circulación de vehículos automotores menores en las vías rápidas y en algunas arterias de nuestra ciudad si bien es cierto se ha puesto como punto de agenda en esta sesión extraordinaria referente a que quien le habla también ha podido encontrar algunos vicios legales referente a algunas infracciones que no corresponden en cuanto al incumplimiento que da esta ordenanza municipal, por lo tanto se ha hecho algunas coordinaciones con la gerencia de transporte y quisiera ver qué alcances puede haber hecho ante esta ordenanza municipal y sobre todo para poder ver el tema de la utilización de las vías auxiliares de la Panamericana sur que cruza nuestra

ciudad de Ica, en ese sentido yo pido a la Gerente Municipal para que autorice al gerente de transporte y al sub gerente para su intervención.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza por favor la intervención.

GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.- Buenas tardes señor alcalde, señores regidores; como lo manifiesta el señor alcalde está la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPI de la prohibición de la circulación de los vehículos menores de transporte público por la Panamericana y en algunas arterias de la ciudad, ante eso la Gerencia de Transporte ha revisado esta ordenanza y ha hecho la propuesta en un anteproyecto de ordenanza para que sea vista a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica y así mismo sea trasladada a las comisiones de regidores de transportes también la comisión de Asuntos Legales y así mismo otra comisión que sea necesaria su participación, también tener en cuando la opinión del Ministerio de Transportes que es el ente normativo al respecto para que opine sobre la propuesta que se está alcanzando para su revisión correspondiente, definitivamente los vehículos menores no están autorizados para transitar por la panamericana, es por ello que existe el Decreto Supremo 055 que es la norma principal que regula el transporte de estos vehículos menores motorizados que indica que solamente transitaran por las vías urbanas que la municipalidad respectiva autorice la circulación por ellos, teniendo en cuando así mismo que estos vehículos pueden circular hasta 30 Km/H, la Panamericana soporta una velocidad de vehículos de hasta más de 100 Km y definitivamente es una situación que no es compatible con el servicio que prestan los vehículos menores porque de otra manera están arriesgándose la vida de los usuarios del servicio conforme ustedes y todos somos testigos de los accidentes permanente que se suscitan en la Panamericana o en las vías rápidas no solamente de la ciudad de Ica sino de las vías en el Perú, es decir, hay una necesidad que estos vehículos tienen que entender que tenemos que ser responsables en realizar nuestro trabajo pero teniendo en cuenta el respeto a las normas, a la ciudadanía trabajar en forma responsable y en eso no hay discusión que valga si tenemos en consideración que se pueda condicionar esta prohibición a la utilización de alguna vía alterna u otra vía de este tipo es por ello que también tenemos que esperar la responsabilidad de los transportistas para que entendamos que debemos trabajar en forma responsable y en eso todos estamos empeñados, las autoridades, los transportistas en beneficio de la comunidad que es principalmente a quienes nosotros tenemos que ofrecerles un servicio responsable desde la esquina donde nos encontremos, en ese sentido ya se ha presentado un anteproyecto que esperamos que responsablemente sea visto y analizado por las comisiones correspondientes y así mismo se solicite la opinión al Ministerio de Transportes como ente normativo al respecto señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Señor alcalde, señores regidores; yo he sostenido en anterior sesión que la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPI está vigente y es de estricto y obligatorio cumplimiento, el día de hoy el gerente concuerda con la resolución en el sentido de que estos vehículos menores no pueden circular por la Panamericana Sur incluso manifiesta que hay un proyecto de reglamento y que entiendo está recogiendo este mismo criterio, un criterio que tiene su asidero en la Ley N° 27181 que es la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la Ley 27189 y el Reglamento correspondiente el Decreto Supremo 055-2010 y que efectivamente esta ley y este reglamento regulan claramente cómo tiene que normarse el transporte en vehículos menores, entiéndase moto-taxis también ¿no? y le da obligaciones y responsabilidades a las municipalidades y creo que esta ordenanza que es la N° 014-2011 y que tiene sus orígenes en la Ordenanza Municipal N° 031-2005 del 26 de setiembre del 2005, es decir, en ese entonces yo era regidor y propuse esta ordenanza en el año 2005, ya desde el 2005 la municipalidad ha normado lo referente al uso de las moto-taxis pero esto ha sido letra muerta, en 2011 se ratifica gran parte el contenido de esta ordenanza y el día de hoy ya es una necesidad indelegable que la municipalidad cumpla con aplicar esta ordenanza bajo responsabilidad,. La semana pasada han chocados dos moto-taxis en el cruce de San Joaquín justamente en la Panamericana Sur

con heridos y todo lo demás que si bien hubieron muertes pero parece que no fue como consecuencia de las moto-taxis sino por otro tipo de movilidad entonces señor alcalde, señores regidores, una vez más planteo la exigencia de que se restrinja el tránsito por la Panamericana, la ordenanza habla de otras calles y justamente este reglamento de transporte para vehículos menores también habla de esto de que solamente pueden cruzar estas vías principales e incluso no en cualquier lugar sino solo donde hay semáforos en consecuencia cualquiera que sea la medida que va a implementar la gerencia correspondiente creo que es todo no recorta absolutamente en nada ni justifica absolutamente nada el hecho de que ya la municipalidad haga cumplir esta ordenanza de manera inmediata, yo planteo señor alcalde a este Pleno del Concejo para que por su intermedio se implemente de inmediato esta ordenanza y si no queremos la ordenanza sencillamente pues apliquemos lo que dice la ley y su reglamento porque la ordenanza lo único que ha hecho es recoger lo que manda la ley y en consecuencia no hay razón para seguir retrasando una situación de esta naturaleza.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, efectivamente como todos sabemos la Ordenanza 14-2011 está vigente y es necesario de acuerdo a lo que se tiene conocimiento hacer modificaciones y mejoras a esta ordenanza su vigencia a la fecha del día de hoy permanece y ahora existe como lo ha dicho el Reg. Bonifaz existe la ley y la reglamentación de que no pueden circular en vías nacionales en este caso los vehículos menores ya sean moto-taxi, moto-car, motos-lineales entonces es necesario no solamente de parte de la municipalidad hacer cumplir la ley sino también es responsabilidad en este caso de la policía nacional por medio de su dependencia de tránsito entonces yo lo que quisiera es hacer una propuesta al Pleno del Concejo en este caso respecto a la ordenanza a la mejora de esta ordenanza ya sea modificándola que se forme una comisión especial conjuntamente con la parte técnica ya sea de la gerencia de transporte, la gerencia de desarrollo urbano que se forme una comisión especial de acuerdo al art. 10° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades en la cual podría estar comprendido los regidores de la Comisión de Transporte, los regidores de Desarrollo Urbano para que se pueda sacar en un plazo perentorio ya tener la modificación y si es posible como una reglamentación para poder esta ordenanza poderla actualizarla de acuerdo a la normativa vigentes a la fecha señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios de transportes, público en general; bueno se habla de la ordenanza 014, se habla también de un decreto supremo 2005 pero aquí yo tengo un decreto supremo del 2009 y este decreto supremo es 029-2009-MTC me parece que hay contradicciones con la ordenanza y el decreto supremo dice: los vehículos menores motorizados o no que prestan servicio de transporte público especial de pasajeros solo pueden circular por las vías señaladas que señala la autoridad competente, no podrá circular en la red vial nacional, se trata de la vía principal que es la Panamericana, regional o departamental salvo que ésta cruce el centro poblado o no existe una vía alterna tampoco podrán circular por vías expresas o pasos de desnivel; quiere decir que si no existen vías alternas automáticamente señor alcalde lo que nosotros tenemos que hacer es que funcionen las vías alternas y no están funcionando las vías alternas y ya sabemos que las vías alternas tienen ya afirmado ha llegado hasta la compactación del afirmado entonces lo único que le falta es la carpeta asfáltica entonces de una vez pues señor alcalde ha salido el ex alcalde vacado y ha dicho que ha dejado un proyecto un expediente técnico donde debería ya ejecutarse esta obra importante para dar solución de las vías alternas es cierto no es cierto, usted que es el alcalde automáticamente coordina con sus funcionarios y de una vez demos solución si no hay vías alternas tienen que pasar por la Panamericana dice este decreto supremo entonces en ese aspecto señor alcalde quisiéramos saber sobre este punto y repite la ordenanza el decreto supremo en ese extremo entonces si hay que modificar esta ordenanza la tenemos que hacer para mejorarla señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Totalmente de acuerdo señor Reg. Juan Vargas; solicita la palabra la Reg. Rosa Jerónimo.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Señor alcalde respecto a la ordenanza ya hemos tenido reunión con el gerente con la persona que los está apoyando y ya se está trabajando respecto a eso de acuerdo al decreto que dijo el Reg. Juano y al decreto 011 donde nos indica solamente la municipalidad de Ica entonces ya estamos en ese trabajo señor alcalde; si me permite, también un señor transportista me dice que si usted le puede dar un momentito la palabra para exponer, depende de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Respecto a este tema justamente esta ordenanza municipal está totalmente vigente y hay que cumplirla, eso nunca se ha puesto en discusión lo que pasa es que esta ordenanza municipal y siempre lo dije hay ciertos vicios y ciertas modificaciones hasta de decretos supremos y deja muy abierto a veces este tipo de situación porque ya esta ordenanza en su debido momento en el año 2011 ha sido notificada a la policía de tránsito para su cumplimiento porque la policía nacional de tránsito debe hacer cumplimiento de esta ordenanza municipal que ya está desde el año 2011 que ha sido notificada, ahora desde el 2011 nuevamente esta ordenanza municipal para justamente su aplicación que esta vigente pero realmente yo he podido detectar una serie de situaciones, es más aquí se pide que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Urbano para hacer esta aplicación y antes la Gerencia de Transporte pertenecía a la Gerencia de Desarrollo Urbano ya no lo es ya es una unidad independiente, te habla el art. 2° que los vehículos automotores menores antes precitados, o sea, las moto-taxis, moto-car dice utilizaran las vías auxiliares de las autopistas, utilizaran las vías auxiliares de las avenidas de alta velocidad y lo deja ahí entonces cuando uno va a la parte técnica hay tipos de vías pero una vía de alta velocidad, cuál es la vía de alta velocidad, cuál es la autopista yo podría decir que Túpac Amaru es una autopista entonces acá lo que yo trato es mejorar esta ordenanza municipal, es modificar y mejorar esta ordenanza municipal y no solamente dice que las moto-taxis pueden cruzar solamente la intersecciones donde existen semáforos y no solamente semáforos u otras, o sea, pueden ser señalizaciones no solamente cuando haya semáforo tendría que hacerse una señalización también, entonces todo esto qué amerita, a que esta gestión de este año 2018 que estamos ya saliendo, hacer un análisis concienzudo para poder mejorar esta norma, esta norma esta vigente señores pero hay que mejorarla, hay que actualizarla del 2011 hay que traerla al 2018 y eso es lo que trato de entender también la propuesta que hace el Reg. Carlos Aquino a que se conforme una comisión especial en ese sentido es que para poder nosotros seguir aplicando esta norma lógicamente no es a través solamente de la municipalidad sino es a través de la policía nacional de tránsito quien hace justamente la aplicación de las infracciones no nosotros, y yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el Reg. Juan Vargas ya el Decreto Supremo 029 ya te prohíbe circular los vehículos motorizados menores en ese sentido es la propuesta de mejorar, modificar y actualizar esta norma por el bien de la población y sobre todo las vías auxiliares cómo se encuentran, la pregunta que hace el Reg. Juan Vargas que el ex alcalde dice que ha dejado un perfil o un proyecto para hacer las vías auxiliares es falso, lo que ha llegado acá solamente fue un compromiso que hicieron en el año 2015 y a la llegada de noviembre como titulares aquí se estaba terminando un perfil y lo que se ha hecho en esta gestión es elaborar el expediente técnico que está en plena elaboración y se tiene un estimado de aproximadamente 8 millones de soles para poder rehabilitar todas las vías auxiliares desde el ingreso de lo que corresponde a la empresa Electro Dunas hasta lo que corresponde Santo Domingo en ambos extremos para hacer su rehabilitación, no tenemos presupuesto como municipalidad tenemos que hacer gestiones sino hay recursos y estamos de salida lo que tenemos que hacer es mejorar las condiciones de esas vías auxiliares porque yo estoy seguro que los moto-taxistas, los de bicicleta están totalmente de acuerdo en poder darle las condiciones mínimas al menos para que ellos puedan circular por las vías auxiliares, no he tenido todavía un dialogo pero sé que algunos funcionarios, algunos regidores han intercedido sobre este tema y sé que es así entonces aquí no se trata de a raja tabla, sé que eso está vigente y nadie dice que no está vigente y hay que hacerla cumplir lo que yo trato aquí es de mejorar esta norma que data del año 2005 y del 2011 pero acá hay vicio y un vicio yo lo veo como un error, yo no sé si me equivoco pero los abogados siempre hablan de errores de derecho, errores materiales y cosas así que pueden caer en nulidad una ordenanza municipal, yo

desconozco totalmente pero eso sí quisiera también escuchar en algo sobre esta parte de lo que queremos porque es una propuesta al menos de uno de los regidores para que se pueda conformar la comisión especial para que no solamente a través de la Comisión Permanente de Regidores de Transporte sino también la Comisión Permanente de Asuntos Legales y también la Comisión de Desarrollo Urbano para poder justamente cumular, consensuar y mejorar esta ordenanza municipal nadie está diciendo que estoy en contra de ello, yo creo que nadie está en contra por todas las situaciones que vienen pasando en nuestra ciudad de Ica, entonces eso quisiera Gerente Municipal si puede autorizar al Gerente de Asesoría Jurídica.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza al Gerente de Asesoría Jurídica, por favor intervenir.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Buenas noches señor alcalde, regidores, funcionarios y público presente; en una anterior reunión cuando me preguntaron si estaba vigente la ordenanza o no yo dije que sí que estaba vigente y que erra de aplicación pero no había leído la ordenanza en sí cuál era su contenido, después de leer su contenido precisamente hay varias contradicciones dentro de esta norma que probablemente en ese tiempo si era de aplicación pero dada a la fecha resultan contradictorios algunos puntos uno de ellos es por ejemplo de que esta ordenanza tenía que ser cumplida por la Gerencia de Desarrollo Urbano porque en esa época transportes estaba a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en la actualidad Transportes es una gerencia independiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el art. 2° de esta ordenanza habla por ejemplo de que podrán utilizar vías auxiliares de las autopistas y avenidas de alta velocidad pero no identifica cuáles son esas avenidas y hasta donde yo conozco la única vía en Ica que tiene pistas auxiliares es la carretera Panamericana no hay otra vía alterna que tenga vías auxiliares, en el art. 3° habla de que vehículos menores no motorizados como bicicletas, triciclos, otros no podrán circular en las vías auxiliares de la carretera Panamericana Autopista Fernando León de Vivero y la Avenida Los Maestros pero no le da una alternativa de uso para esos vehículos, o sea, no podrían circular por toda esa zona, y así como eso hay una serie de contradicciones como por ejemplo que tampoco no está actualizado con el dispositivo que ha hecho alusión el Reg. Juan Vargas la 029-2009 entonces en mi consideración esta ordenanza debería ser revisada y actualizada porque hasta cierto punto sería inaplicable porque hay disposiciones que no se podrían aplicar por esa razón en coordinaciones con la Gerencia de Transportes se está elaborando un proyecto que va a reemplazar esa ordenanza que aquí me la ha hecho llegar a mi despacho el día lunes, todavía no lo he revisado porque recién hoy día me lo han pasado a mi despacho, pero ya hay una propuesta que considero debe ser examinada no solamente por la Gerencia de Asesoría Jurídica sino también por las comisiones de Transportes, Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano porque esta tiene que tener una solución integral, no puede ser una solución de una sola área entonces bajo ese sustento considero yo que sería bueno que se forme una comisión como se está proponiendo o de que se dé un plazo para que se pueda terminar de revisar estos expedientes y someterse a concejo para su aprobación, esa es mi opinión señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Cesar Magallanes.

REGIDOR CESAR MAGALLANES.- Gracias señor alcalde, lo que quiero que quede claro y si se va a modificar bueno eso va de la mano con las áreas correspondientes o con lo que se considere pero que quede claro hoy día que esta ordenanza municipal 014-2011 está vigente, en la parte donde dice que el área de Obras Públicas estaba trabajando con transporte y hemos escuchado y hemos sido testigos que obras públicas no ha mandado ninguna multa de licencia de construcción al SAT, o sea, que es inoperante, aparte acá en la ordenanza dice: Avenida San Martín 1era. Cuadra de sur a norte y yo veo que están circulando motos de sur a norte, Calle Castrovirreyna 1era. Cuadra de norte a sur y si esto está vigente por qué no se hace cumplir, y esto es como un encargo no sé a quién corresponda señor alcalde o del gerente de Transporte para mañana acompañarlos y llevárselo pues al comandante de tránsito y pararnos nosotros como fiscalizadores para que realmente cumplan esta norma porque se tiene que cumplir, habla de la 1era cuadra de la Avenida San Martín de sur a norte y Castrovirreyna de norte a sur y eso descongestionaría bastante el tránsito, por intermedio suyo señor alcalde.

c Gracias señor regidor; la regidora Rosa Jerónimo me alcanza un documento donde solicita la palabra el Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra, yo no tengo ningún inconveniente pero sería bueno ponerlo a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que pueda tomar la palabra, para que lea la carta señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Solicito invitación sesión extraordinaria 2 de mayo, la recepción de este documento tiene fecha 27 de abril, Ing. Javier Cornejo Ventura Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, yo Luis Fernando Martínez Pereyra identificado con DNI 21569441 domiciliado en Barrio Los Ángeles Mz. O 04 ciudad de Ica, ante usted respetuosamente me presento y expongo: que habiendo tenido conocimiento en los medios de comunicaciones escrita sobre la realización de una sesión extraordinaria donde se debatirá la ejecución de la ordenanza municipal 014-2011 referente a los moto-taxis, siendo mi persona un moto-taxista y autor de la propuesta de transporte y seguridad ciudadana de Ica presentada en varias oportunidades al municipio, me siento en la obligación de solicitarle una invitación a esta sesión extraordinaria para dirigirme y fundamentar mi posición como parte afectada ya que estaría atentando contra mi trabajo hacia el Pleno del Concejo, como es de su conocimiento estas sesiones de concejo son públicas y por ello pido la formalidad del caso amparado en las leyes vigentes, por lo expuesto ruego a usted acceder a mi solicitud, Ica 27 de abril 2018, Lic. Luis Fernando Martínez Pereyra.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita cuestión de orden la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde en el Reglamento Interno en una sesión extraordinaria solo se pueden tocar los puntos prefijados y el pedido del ciudadano no ha sido considerado para no invalidar la sesión extraordinaria el día 10 tenemos una sesión ordinaria porque no se le concede la palabra al ciudadano al iniciar la sesión y pueda expresar lo que quiera dar a conocer al Pleno del Concejo, no es que no queramos permitir que el señor lo haga pero vuelvo a repetirlo en una sesión extraordinaria solo se pueden tocar los puntos que han sido prefijados pero en una ordinaria que es de aquí a 8 días el señor bien puede hacer el uso de la palabra, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, para mí eso no es cierto las sesiones ordinarias y extraordinarias son sesiones se está tratando el punto de los transportistas entonces usted tiene la facultad, depende de usted si le da la palabra.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita cuestión de orden la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde las situaciones no se dan de acuerdo a mi parecer o a lo que yo creo, existe un reglamento en que en otras sesiones de concejo no hemos permitido que se desarrolle otro punto que no está considerado por lo cual pido a través de usted que el Secretario General le dé lectura a qué cosa es una sesión extraordinaria y qué está permitido en una sesión extraordinaria, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito dé lectura secretario general.

SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde, señores regidores; el Reglamento Interno de Concejo contempla lo siguiente: Capítulo III De las Sesiones Extraordinarias Artículo 37° en la sesión extraordinaria, sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda, tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.

SEÑOR ALCALDE.- El art. 37° de las Sesiones Extraordinarias habla de que lógicamente se trataran de los asuntos prefijados en la agenda o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros, en todo caso yo lo dejo a consideración del Pleno la participación del Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra ya que ha presentado este documento con fecha 27 de abril, no tendría ningún inconveniente que tome la palabra también

podría hacerlo en la sesión ordinaria con fecha 10 de mayo pero lo voy a dejar a consideración del Pleno del Concejo Municipal; los señores regidores que estén de acuerdo (...) cuestión de orden de la Reg. Rosa Jerónimo.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Señor alcalde como es tema de transporte sería bueno la opinión legal del doctor, por intermedio de usted.

SEÑOR ALCALDE.- Ya es potestad del Pleno del Concejo Municipal; solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Señor alcalde por una cuestión de orden yo también opino que si bien es cierto vamos a llevarlo a votación opinaría de que sea preferible tratarlo en una sesión ordinaria, así le damos también la posibilidad aquí veo algunos dirigentes que representan al sector de transportes para que también puedan hacer ese día uso de la palabra porque esta persona parece una persona natural, en este caso lo más conveniente sería también de que le permitan la palabra a algún dirigente que represente al sector de moto-taxistas, motos-lineales, en fin no.

SEÑOR ALCALDE.- Si, hago la aclaración que este documento es de una persona natural no es como representante de ninguna asociación es como persona natural moto-taxista y en ese sentido por eso lo dejo a consideración yo también estoy de acuerdo no es que se le va a negar la palabra se puede hacer en una sesión ordinaria el día 10 tiene toda la amplitud de hacerlo sino que el día de hoy son temas ya agendados prefijados que también puede tomar la palabra pero yo lo voy a dejar a consideración del Pleno del concejo Municipal al respecto; los señores regidores que estén de acuerdo para que pueda tomar la palabra por 5 minutos el Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: María Laura Yllescas, Julio Campos, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Hugo Espino, Juan Vargas; 8 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Ningún voto en contra señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- Se abstienen de votar los señores Regidores: María Edita bordón, Carlos Aquino y Yasmin Cairo; 3 votos de abstención.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA entiéndase que el Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra no viene en representación de los moto-taxistas sino como persona natural, se le brinda la palabra por 5 minutos, para que autorice la señora gerente municipal su participación.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza al Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra el uso de la palabra.

Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra.- Buenas noches quien les habla es el Lic. Luis Fernando Martínez Pereyra, dirigente si soy hace muchos años no lo puse porque le quise poner como persona natural pero si soy dirigente, antes de mi exposición aclarar que las vías que están hablando como la Av. Los Maestros y Fernando León de Vivero la norma nos permite ya que el art. 157° que viene a ser Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito dice a la letra: los vehículos menores motorizados y no motorizados que presten servicio de transporte público especial de pasajeros solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y no podrán circular por la red vial nacional, regional o departamental salvo que este cruce por un centro poblado o no exista vía alterna tampoco podrán circular por las vías expresas o pasos de desnivel si existieran vías alternas; solo para aclarar lo que está diciendo el gerente la vía que nosotros tenemos centro poblado por normas de tránsito aquí tiene una señalización que dice 35 Km/H velocidad máxima, que se

encuentra ubicado en la intersección de Pasaje Los Ángeles yéndote para las Torres de San Joaquín; segunda señal de tránsito está en el cruce de San Joaquín 35 Km/H inclusive no se ve bien porque están los arboles ahí, esta está ubicada en el colegio José Toribio Polo 35 Km/H entonces no estamos hablando de una vía que circulan a más de 100 km/H como he escuchado; el segundo punto, la norma no los permite y la 055 también no he estado trabajando en Ica porque he estado trabajando fuera en una empresa y cuando he regresado en noviembre he vuelto a mi moto-taxi y la vida es diferente ahora porque veo madres de familia que también están mototaxeando lo cual antes no era así, ha incrementado el parque automotor sí pero porque ustedes mismos también lo han permitido, ahora ven una moto-taxi en San Isidro, Urb. El Huarango y las vemos en todas las urbanizaciones nuevas, el moto-taxi está por todos lados todos utilizamos esa vía y todos que no tenemos empleo lo estamos utilizando, la moto-taxi también genera ingresos porque también genera ingresos propios y también genera ingresos indirectos por ejemplo esa comerciante que vende desayuno también genera gracias a la moto-taxi porque la gran mayoría que le consumen son moto-taxistas, el hecho de sacarnos del centro como están argumentando también generaría de que si somos 20,000 moto-taxistas un promedio de 10,000 nos vamos a quedar sin trabajo porque no tendríamos por donde circular porque Ica es chico, está en costo social que tienen también que verlo por el costo social cuántos se van a quedar sin trabajo, hay que tener un poquito de responsabilidad también ¿no? hoy en día vemos moto-taxistas que están endeudados que están viviendo en urbanizaciones si vamos a San Idelfonso vamos a ver que varios tienen sus casas y tienen sus motos afuera, han podido acceder por el fruto de su trabajo, Ica tiene el 4% de pobreza a nivel nacional pero seguimos creciendo pero este bum también genera el caos pero hay que ordenarlo pero también con responsabilidad social, viendo eso nosotros el 27 de diciembre del 2011 presentamos una propuesta para ver ese caos vehicular porque se venía todo, después lo presentamos el 14 de junio del 2012 actualizado, el 4 de agosto del 2014 y en el 2015 también lo volvimos a presentar, hemos estado en este salón varias veces con Nacimiento, después con Calin y muchos de ustedes regidores me conocen porque yo les di ordenanzas como la 055 que habían hecho en otras ciudades para poder mejorar las moto-taxis y ordenarlas pero con responsabilidad, hicimos también mesa de trabajo con el Sr. Huasasquiche y la Dra. Pereyra en la cual dijimos ni una moto más y se cierra el parque automotor por 10 años y hacer una reorganización también hicimos un trabajo estuvimos en la sesión, al no haber respuesta también hicimos un evento nacional para ver el transporte invitamos a varias autoridades y ninguno fue solamente los líderes nacionales el Dirigente Nacional de Moto-taxistas, un dirigente de Lambayeque para hacer ese evento con el fin de hacer algo bueno por Ica, con el fin de mejorar el caos vehicular pero con responsabilidad social, si bien es cierto estamos de acuerdo en cerrar el parque automotor lo queremos cerrar y hace muchos años lo dijimos en el 2011 hay que cerrar y renovar los vehículos por 10 años y después nuevamente abrirlo, abrir nuevas vías, de esa propuesta que son como 300 hojas están las nuevas vías auxiliares, también se presentó y muchas veces hemos conversado con los regidores, hemos conversado con los alcaldes inclusive un compañero cuando hablo con mucho de ustedes regidores inclusive se enfermó solo con el fin de sacar esta propuesta a la luz y ordenar el caos vehicular.

SEÑOR ALCALDE.- Para que culmine 1 minuto señor.

Sr. Luis Fernando Martínez Pereyra.- Para terminar no solamente venimos a ver el punto sino yo estaba planteando una pequeña solución si bien alterna la vía alterna ahorita es demasiado caro, hay que regular la velocidad de los vehículos, hace muchos años dijimos de las foto-papeletas y me alegra que venga el SAT, regular las velocidades porque son 35 Km/H y a esa velocidad no le pasa nada a nadie, otra sería bueno que ustedes realicen campañas en contra de la informalidad pero dándole formalidades al transportista para que se formalice, porque si no pagas tus papeletas no te dan breveté, un censo que es un instrumento tienes que tener todos tus papeles en regla sino no te censan entonces son cosas que a veces son jalada de pelos si queremos la formalidad tenemos que educar a nuestros moto-taxistas, educarlos para que no hayan accidentes de tránsito, el arma más poderosa es la educación, si no educamos y no creamos consciencia en nuestros choferes estamos mal, hay que primero concientizarlos y después darles sus papeletas o lo que venga operativos.

SEÑOR ALCALDE.- Muchas gracias señor Martínez; si en ese camino estamos, en ese camino justamente el Pleno del Concejo Municipal quiere lograr el ordenamiento del tema del transporte, sabemos que tenemos que hacerlo con responsabilidad social de parte de las autoridades pero también de parte de los propietarios de los vehículos que también tienen responsabilidad social entonces lo importante aquí es que unamos esfuerzos, sabemos que este es un conflicto que se puede generar socialmente por eso es que se buscan todas las aristas como por ejemplo mejorar la ordenanza municipal 014, no solamente es porque se debe aplicar sin ningún criterio técnico o de repente fue un criterio técnico para esa fecha del año 2011, ahora estamos 2018 y ha crecido muchas más el parque automotor entonces hay que tomar otras alternativas quizás mayores a las que están en la ordenanza municipal del 2011 entonces necesitamos aunarnos pero eso sí con representatividad y formales y yo me aúno en realidad a través suyo también hagan eco a aquellos moto-taxistas que en primera instancia decían no censarse porque había un cobro de S/. 19.75 y después se logró aquí la gratuidad del censo y fíjense lo que ha pasado que ha bajado la inscripción de lo que era con cobranza, qué están esperando la última hora, así que lleven eso porque el Pleno del Concejo Municipal a determinado hasta el momento de lo que yo puedo conversar con ellos de que simplemente se vence el 30 de junio lamentablemente un día más sería la multa del 3% de la UIT entonces todo esto es un proceso de varios componentes y hacer una planificación y lograr el ordenamiento, no es un trabajo que lo vamos a hacer de la noche a la mañana entonces necesitamos de todos nosotros, en ese sentido yo solamente el trabajo que se ha venido haciendo es en base a estos temas de no afectar a los moto-taxistas, no afectar a los transportistas sino de que también ellos entiendan de que realmente la población de Ica está pidiendo ordenamiento y ese ordenamiento no se ve hace muchos años atrás y yo creo que aquí llamemos a la reflexión de que en realidad dependemos de todos nosotros para lograr encaminar ese ordenamiento, así que hay una propuesta referente a esta ordenanza municipal 014-2011-MPI que está vigente y que ha sido notificada en su debido momento a la Policía Nacional de Tránsito y Carreteras de acuerdo al art. 8° pero hay una serie de vicios que se ha ido encontrando y hay que mejorarla, hay que actualizarla, hay que modificarla y en ese sentido hay una propuesta del Reg. Carlos Aquino para que al mejorar o modificar esta ordenanza de acuerdo al art. 10° numeral 5) de las Atribuciones de los Regidores en conformar comisiones especiales pero ya están conformadas las permanentes que es justamente la Comisión de Transportes, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Obras Públicas para que puedan hacer un trabajo en conjunto y poder llegar más allá con los transportistas poderlos reunir y tomar una alternativa de solución porque necesitamos el apoyo de todos nosotros, no venimos a perjudicar a absolutamente nadie pero es una realidad que tenemos que solucionar y en ese sentido siempre me van a ver, yo tampoco voy a permitir la falta de respeto de normas y procedimientos, todo se hace conversando pero nunca faltando a la norma; la Reg. Yasmin Cairo solicita la palabra.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde se está proponiendo formar una comisión mixta de funcionarios y regidores pero los regidores no tenemos función administrativa, nosotros no podríamos integrar esta comisión para que se haga una modificación de la ordenanza, tendrían que ser solo los funcionarios con su informe técnico y su informe legal y después pasar a las comisiones sí para que nosotros podamos votar pero nosotros no podríamos conformar esa comisión mixta junto con los funcionarios porque estaríamos inmersos en una función administrativa, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, mi propuesta es respecto a que se forme una Comisión Especial con la finalidad de que esta comisión especial que estaría integrada por algún representante de lo que es la Comisión de Transporte, Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano puedan llevar al Pleno alguna propuesta para lo que es la mejora de esta ordenanza.

SEÑOR ALCALDE.- Claro, yo entiendo que como regidores no hay facultad ejecutiva ni administrativa pero si se pueden proponer el mismo art. 10° indica proponer acuerdos, proponer alternativas, o sea, también está

dentro de esas funciones pero eso no significa que ustedes van a decidir, se va a ir trabajando en conjunto lógicamente con las áreas de la Gerencia de Transporte, con la Gerencia de Asesoría Jurídica, etc, eso es lo que hay que hacer por eso en todo caso la propuesta sigue vigente en el sentido que se quiere conformar una comisión especial conformada por las Comisiones de Transportes, Asuntos Legales, Desarrollo Urbano y si es posible integrantes de los funcionarios del área de transportes, Asuntos Legales y Desarrollo Urbano también; bien, los señores regidores que estén de acuerdo en base al art. 10° Atribuciones y Obligaciones de los Regidores en cuanto a proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos de integrar, concurrir, participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal para conformar esta comisión especial donde la integrará la Comisión Permanente de Regidores Transportes, Asuntos Legales, Desarrollo Urbano; así como funcionarios de transportes, legal y también desarrollo urbano; sírvanse levantar la mano (...) solicita cuestión de orden el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- cuando usted habla de la comisión permanente de transportes, después estamos hablando de obras públicas y estamos hablando de asuntos jurídicos, ellos conforman esa comisión no los funcionarios porque sino ya hacemos un acto administrativo entonces posteriormente que cumplan el objetivo las tres comisiones pasa a los funcionarios para que ellos emitan lo que le corresponde de acuerdo a ley.

SEÑOR ALCALDE.- Totalmente de acuerdo para que no infrinjan el tema administrativo, más bien demos los plazos para esa comisión para que puedan encargarse 30 días, 45 días, qué plazo; bien los señores regidores que estén de acuerdo para conformar la comisión especial integrada por las comisiones de regidores de transportes, asuntos legales, desarrollo urbano por el plazo de 45 días para que han una propuesta de acuerdo al art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades para mejorar la ordenanza 014-2011-MPI; sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: María Edita Bordón, Carlos Aquino, María Laura Yllescas, Julio Campos, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Cesar Magallanes, Yasmin Cairo, Hugo Espino, Juan Vargas; 10 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Vota en contra el señor regidor Mario Bonifaz.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- No hay abstenciones señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA; solicito al Pleno del Concejo Municipal la dispensa de la lectura y aprobación del acta; los señores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: María Edita Bordón, Carlos Aquino, Julio Campos, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Yasmin Cairo; 6 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores: Cesar Magallanes, Mario Bonifaz, Hugo Espino, Juan Vargas; 4 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- Se abstiene de votar la Reg. María Laura Yllescas.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA; siendo las veinte hora con cuarentaicinco minutos damos por concluida la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy 2 de mayo del 2018; muchas gracias señores regidores, señores funcionarios y público en general.